

MEMORIA

Proyecto de Derribo de Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

ÍNDICE:

MEMORIA TÉCNICA

- 1_Agentes Participantes
- 2_Objeto
- 3_Información Previa
- 4_Descripción de la Construcción Existente
- 5_Justificación de la Demolición
- 6_Normativa Aplicable
- 7_Geometría de la Construcción Existente

CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

- 1_Seguridad en el trabajo
- 2_Gestión de Residuos
- 3_ Ley 7/2002. Contaminación Acústica G.V.
- 4_Accesibilidad G.V. Decreto 65/2019

ANEXOS

- 1_Relación Normativa Obligada
- 2_Fotografías Estado Actual del Edificio
- 3_Publicación Aprobación EATE PRIM "Plaza Padre Domenech"

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE DE PLANOS

PLIEGOS DE CONDICIONES

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

REVISADO JUNIO 2025

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 2 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Memoria Técnica

Proyecto de Derribo de Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

ÍNDICE

- 1- Agentes Participantes
- 2- Objeto
 - Antecedentes
 - Objeto
 - Alcance de las Obras de Derribo
- 3- Información Previa
 - Antecedentes y Datos de Partida
 - Datos del Emplazamiento
 - Entorno Físico
 - Normativa Urbanística de Aplicación
 - Actuaciones en Subsuelo
 - Vigilancia Arqueológica
 - Información de Relevancia Patrimonial
 - Instalaciones en Cubierta y Chimenea
 - Servidumbres
- 4- Descripción de la Construcción Existente
 - Descripción Funcional
 - Sistema Constructivo
 - Patologías Existentes
 - Edificaciones Colindantes
 - Estado de las Instalaciones Propias y Ajenas
- 5- Justificación de la Demolición
 - Procedimiento de Derribo
 - Medidas de Seguridad Adoptadas
 - Plazo de Inicio y Duración de las Obras
 - Vallado. Solución Adoptada
 - Medianeras Colindantes. Tratamiento
- 6- Normativa Aplicable
 - Normas Urbanísticas
 - Normativa Básica
- 7- Geometría de la Construcción Existente
 - Accesos y Evacuación
 - Superficies y Volumen

Proyecto de Derribo de
Edificio de Viviendas
C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 4 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

1 Agentes Participantes:

1_1 Promotor:

Nombre: **Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.**

N.I.F.: **A-29.005.782**

Dirección: **C/ Doctor Romagosa, 1-1 • 46002 Valencia (Valencia)**

1_2 Proyecto y Dirección de Derribo:

Nombre: **Víctor E. Moreno Maíz**

NIF: **26.013.498-S**

Dirección: **C/ Alcoy nº 5, pta. 5 • (46004) Valencia**

Teléfono: **687.97.59.89**

1_3 Dirección de Ejecución:

Nombre: **Javier Rivas Cervera**

NIF: **29.183.827-R**

Dirección: **C/ Isabel La Católica nº8 • (46002) Valencia**

Teléfono: **96.352.88.09**

1_4 Redactor del Estudio de Seguridad y Salud:

Nombre: **Javier Rivas Cervera**

NIF: **29.183.827-R**

Dirección: **C/ Isabel La Católica nº8 • (46002) Valencia**

Teléfono: **96.352.88.09**

1_5 Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución:

Nombre: **Javier Rivas Cervera**

NIF: **29.183.827-R**

Dirección: **C/ Isabel La Católica nº8 • (46002) Valencia**

Teléfono: **96.352.88.09**

2 Objeto:

2_1 Antecedentes:

El edificio de Viviendas objeto del presente documento, se ubica en la manzana sito en C/ Padre Domenech, 8 de Valencia. Ofrece fachada a la calle Padre Domenech y fachada trasera a una zona verde situada en Av. Campanar.

La edificación se encuentra fuera de ordenación y en la actualidad se está desarrollando un Plan de Reforma Interior en el área por lo que el promotor pretende Derribar el edificio de viviendas existente.

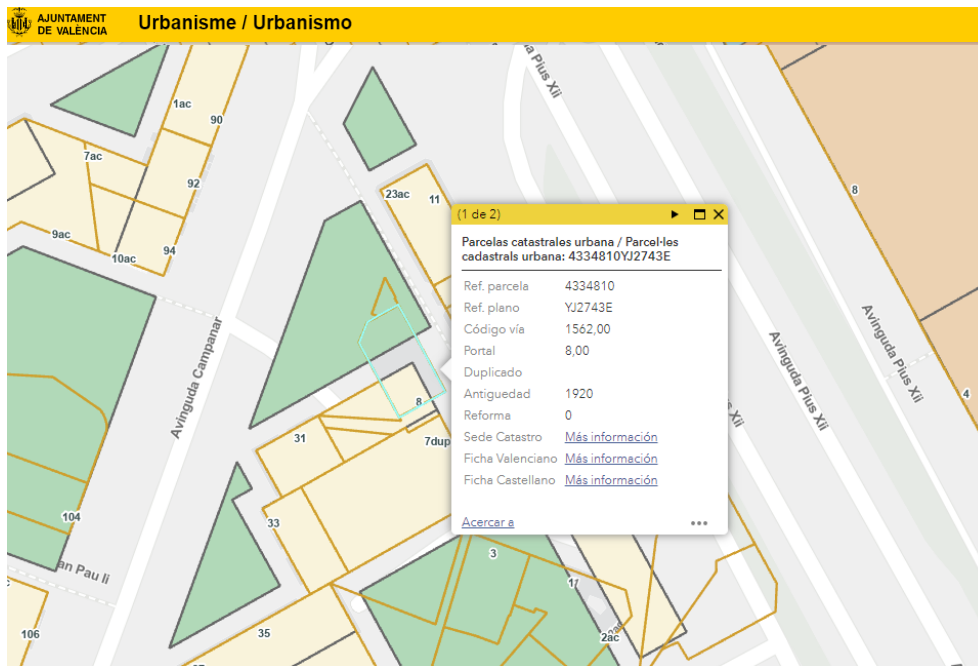
El presente proyecto contempla:

- Derribo: 2.260 m³.
- Vallado del Solar: 0 m. Ya que se precisan obras de urbanización que se iniciarán tras el derribo.

Proyecto de Derribo de

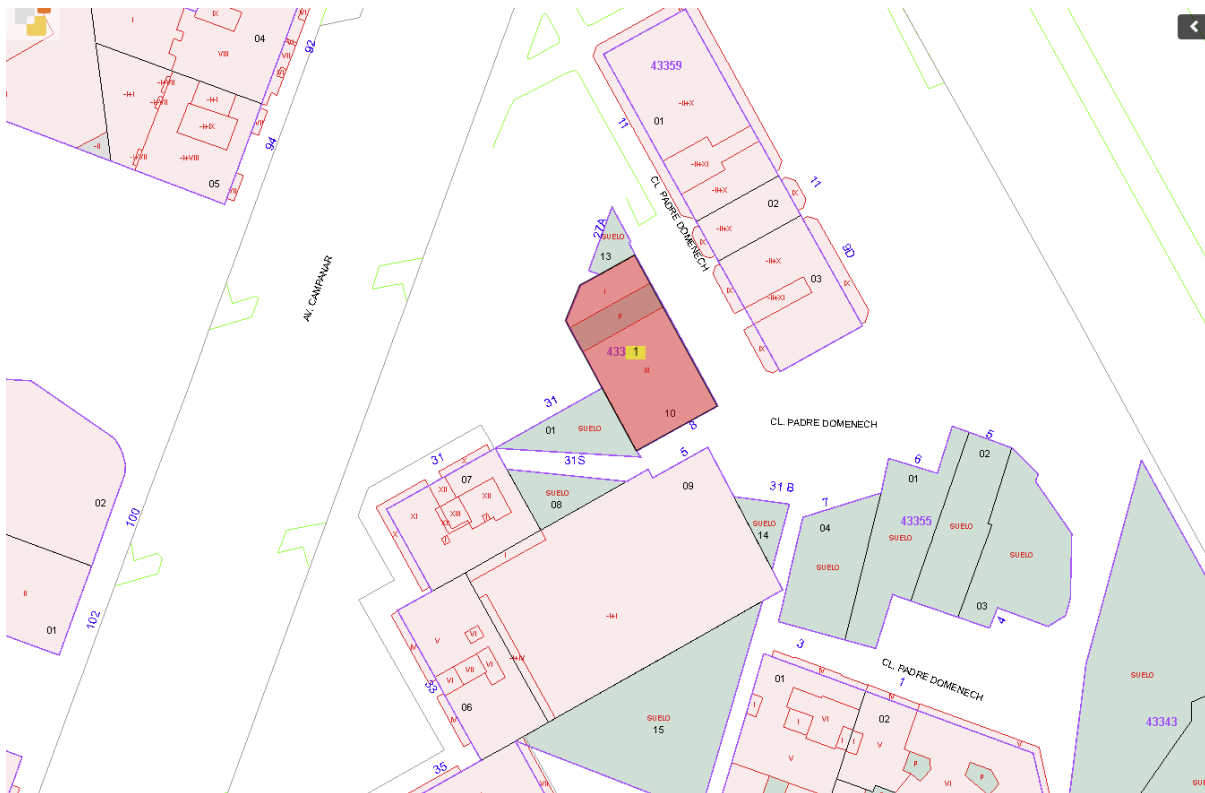
Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



Situación Urbanística de la Edificación

Según datos catastrales, el Proyecto de Derribo afecta a 1 parcela catastral:



Parcelas Catastrales Afectadas

Datos de Catastro					
Dirección	Ref. Parcela	Sup. Parcela	Sup. Const.	Uso	Año Construcc.
CL PADRE DOMENECH 8 Es:1 Pl:B0 Pt:Iz	4334810YJ2743E 0001LH	257 m ²	117 m ²	PB: Aparcamiento 1 ud. Almacén 1 ud. Elementos Comunes	1920
CL PADRE DOMENECH 8 Es:1 Pl:B0 Pt:Iz	4334810YJ2743E 0002BJ	257 m ²	111 m ²	PB: Comercial 1 ud. Almacén 1 ud. Elementos Comunes	1920
CL PADRE DOMENECH 8 Es:1 Pl:01 Pt:01	4334810YJ2743E 0003ZK	257 m ²	86 m ²	P1: Vivienda 1 ud. Elementos Comunes	1920
CL PADRE DOMENECH 8 Es:1 Pl:01 Pt:02	4334810YJ2743E 0004XL	257 m ²	86 m ²	P1: Vivienda 1 ud. Elementos Comunes	1920
CL PADRE DOMENECH 8 Es:1 Pl:02 Pt:03	4334810YJ2743E 0005MB	257 m ²	86 m ²	P2: Vivienda 1 ud. Elementos Comunes	1920
CL PADRE DOMENECH 8 Es:1 Pl:02 Pt:04	4334810YJ2743E 0006QZ	257 m ²	86 m ²	P2: Vivienda 1 ud. Elementos Comunes	1920
	TOTAL	257 m²	572 m²	8 ud (1 aparcamiento + 1 comercial + 2 almacenes + 4 Viv.)	1920

Edificio de Viviendas Existente:

Se desarrolla en:

- Planta Baja: usos aparcamiento + Comercial + 2 almacenes.
- 2 Plantas altas destinadas a uso residencial con un total de 4 viviendas.

El presente Proyecto tiene por objeto el derribo de una edificación de 3 alturas, para el desarrollo del **Plan de reforma interior** delimitado por las avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar de València, (**expediente 03001-2022- 00145**).

Para ello se realiza una inspección general y estructural del edificio en cuestión, así como la descripción técnica de los sistemas que permitan su derribo, sin causar daños en los edificios medianeros y aplicando unas mínimas condiciones de seguridad necesarias tanto para el personal interviniente en la misma, como a los usuarios de la vía pública.

2.2 Objeto:

Es objeto de este Proyecto de Ejecución de **Derribo de Edificio de Viviendas**, la definición de los trabajos necesarios para deconstruir totalmente la edificación existente en C/ Padre Domenech, 8, de Valencia.

Fases Encargadas:

- Proyecto de Ejecución de Derribo de Edificio de Viviendas.
- Dirección de Obra de Derribo y Estudio de Seguridad y Salud.

2_3 Alcance de las Obras de Derribo:

Se decide hacer **Derribo Total** de Edificio de Viviendas.

3 Información Previa:

3_1 Antecedentes y Datos de Partida:

Objeto del Encargo: Proyecto de Derribo Edificio de edificio de Viviendas.

Fases Encargadas: Proyecto de Derribo, Dirección de Obra de Derribo, Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Documentación Aportada por el Promotor: Ninguna.

3_2 Datos del Emplazamiento:

- **Localidad:** 46009 • Valencia
- **Emplazamiento respecto a la Población:** ubicada en el Casco urbano de la Población.
- **Dirección:** C/ Padre Domenech, 8.
- **Características del Paisaje:** Entorno Urbano Consolidado.

3_3 Entorno Físico:

- **Parcela:** Ubicada en centro urbano.
- **Referencia Catastral:** Parcela: **4334810YJ2743E** Inmuebles: 4334810YJ2743E0001LH / 4334810YJ2743E0002BJ / 4334810YJ2743E0003ZK / 4334810YJ2743E0004XL / 4334810YJ2743E0005MB / 4334810YJ2743E0006QZ
- **Superficie de Parcela:** 257 m², según datos catastrales.
- **Linderos:** **Norte:** Zona verde en Avenida de Campanar; **Sur:** Plaza Padre Domenech; **Este:** Calle Padre Domenech; **Oeste:** Avenida de Campanar.
- **Topografía:** Superficie plana. La edificación se encuentra al nivel de la acera existente.
- **Construcciones y vegetación existente:** El entorno se encuentra totalmente urbanizado. La edificación se encuentra ubicada en un entorno urbano consolidado. El vial público que da acceso a la Viviendas se encuentra urbanizado y dispone de arbolado en la zona trasera y lateral.
- **Servicios Urbanos:** Los correspondientes a Suelo Urbano.
- **Servidumbres aparentes:** Las aparentes (alumbrado y telefonía).

3_4 Normativa Urbanística de Aplicación:

- **Planeamiento Supramunicipal:** No Procede.
- **Planeamiento Municipal:** PGOU de Valencia. (BOE 14/01/1989 - DOGV 03/05/1993)
- **Planeamiento Parcial:** No Procede.
- **Modificaciones del Planeamiento:** No Procede.
- **Clasificación de Suelo:** SU - Urbano.
- **Calificación de Suelo:** Parte en (EDA) Edificación Abierta. // (Rp.f.) Residencial plurifamiliar y parte en Espacio Libre.
- **Ordenanzas:** NN.UU.

Ordenanzas de Aplicación:

A continuación, se detallan los principales aspectos a considerar para la justificación de la solución adoptada.

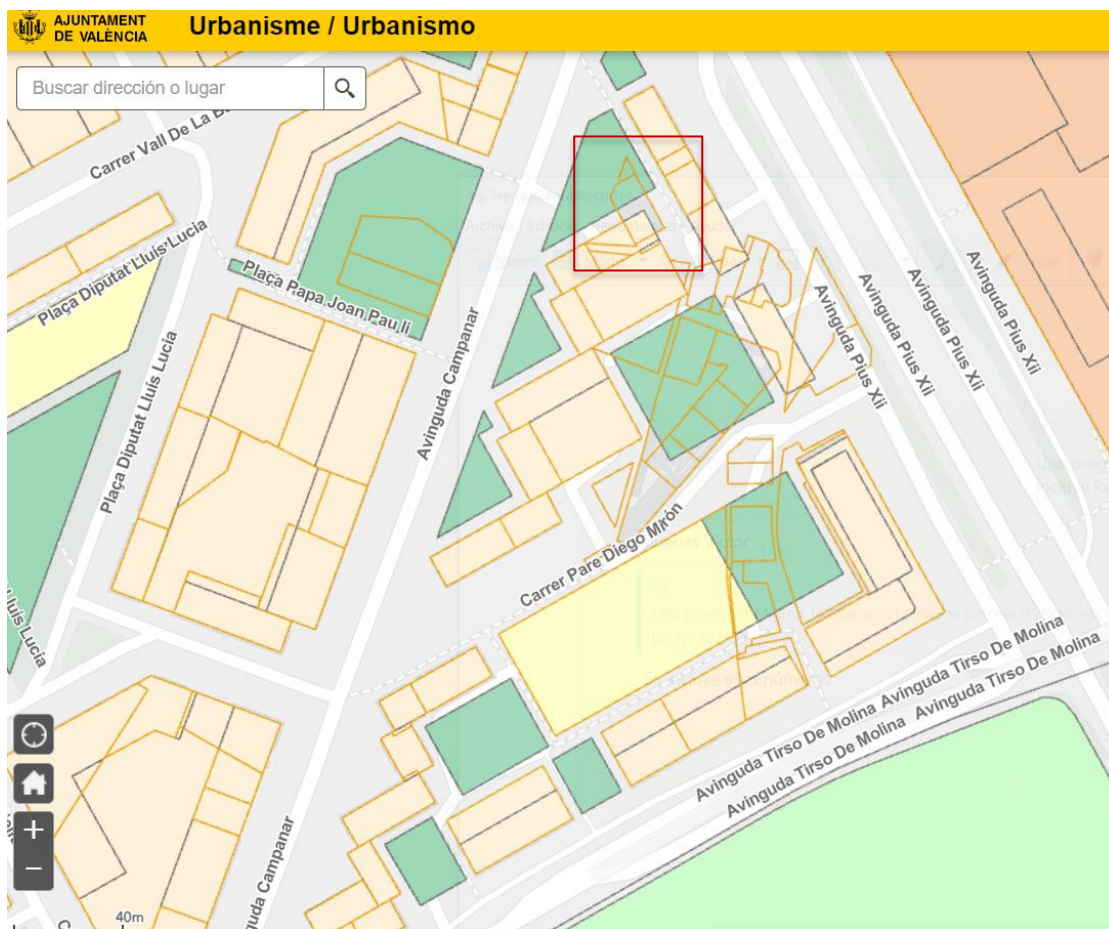


Imagen de Situación Urbanística

Tal y como se aprecia el edificio se encuentra fuera de ordenación.

Proyecto de Derribo de

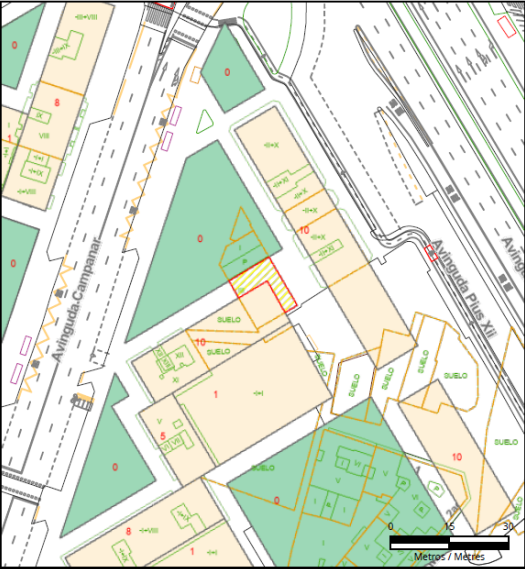
Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

INFORME DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

AJUNTAMENT DE VALENCIA
Àrea de Desenvolupament Urbà i Habitatge
Servei de Planejament

INFORMACIÓ CARTOGRÀFICA



DATOS CATASTRALES

Nº. Catastr.	Nº. Plano	Calce	Número
4334810	YJ2743E	PARE DOMÈNECH	8

PARTICIÓ URBANÍSTICA:

Superfície gràfica (m²)	Número de parcel·les	Superfície subparcel·la (m²)	Hogueres / Sèrie C
257,27	3	92,35	27

INFORMACIÓ URBANÍSTICA:

DOCUMENTO URBANÍSTICO:

BOE 14/01/1989 - DOGV 03/05/1993

CLASIFICACIÓN:

SU - Suelo Urbano

CALIFICACIÓN:

(RV-4) Sistema Local Red Vial Via Urbana

Uso Global o Dominante: Comunicaciones

Uso Permitidos y Prohibidos: Art. 6.69, 6.73 Norm. Urb.

Elementos Protegidos / Aprobación cultura: -

CALIFICACIÓN PORMENORIZADA:

Uso Permitidos y Prohibidos: -

CONDICIONES DE PARCELA:

Superf. Min (m²)	Superf. Máx (m²)	Forma (m²)	Área de Linder (m²)	Uso	Uso Obligatorio	Informes y prof. ext.
0,00	0,00	0	0	Art. 5.7 NN. UU PGOU	Informe Líneas	Inf. ejecución / Área abierta

CONDICIONES DE VOLUMEN:

Altura Planta Baja (m)	Altura cornisa máxima	Entrepisos	Semientrado	Sótano	Coef. Edificabilidad Neta (m²/m²)	Pájaros
0	0	0	0	0	0	0

CUERPOS Y ELEMENTOS SALIENTES:

APARCAMIENTOS: No será exigible reserva

OBSERVACIONES:

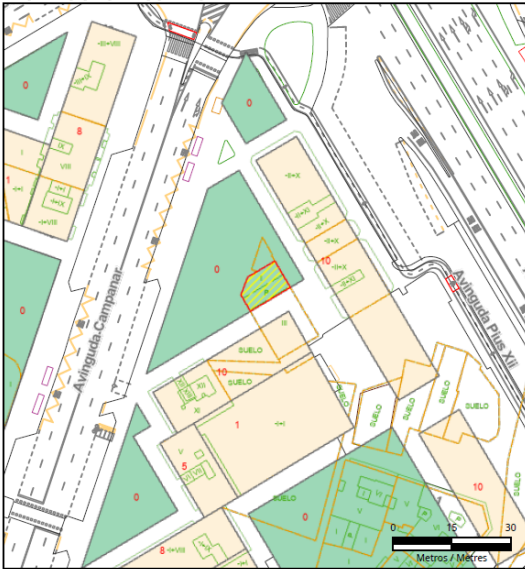
Fecha Emisión: 5 de enero de 2023
Página: 1/3

Esta información, sólo válida para la parcela requerida, es copia fiel de la Base de Datos Cartográfica Municipal, en la fecha de su emisión, y no tiene carácter vinculante para la Administración, salvo que fuese debidamente certificada.

INFORME DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

AJUNTAMENT DE VALENCIA
Àrea de Desenvolupament Urbà i Habitatge
Servei de Planejament

INFORMACIÓ CARTOGRÀFICA



DATOS CATASTRALES

Nº. Catastr.	Nº. Plano	Calce	Número
4334810	YJ2743E	PARE DOMÈNECH	8

PARTICIÓ URBANÍSTICA:

Superfície gràfica (m²)	Número de parcel·les	Superfície subparcel·la (m²)	Hogueres / Sèrie C
257,27	3	87,36	27

INFORMACIÓ URBANÍSTICA:

DOCUMENTO URBANÍSTICO:

BOE 14/01/1989 - DOGV 03/05/1993

CLASIFICACIÓN:

SU - Suelo Urbano

CALIFICACIÓN:

(EDA) Edificación Abierta

Uso Global o Dominante: Residencial plurifamiliar

Uso Permitidos y Prohibidos: Art. 6.23 Norm. Urb.

Elementos Protegidos / Aprobación cultura: -

CALIFICACIÓN PORMENORIZADA:

Uso Permitidos y Prohibidos: -

CONDICIONES DE PARCELA:

Superf. Min (m²)	Superf. Máx (m²)	Forma (m²)	Área de Linder (m²)	Uso	Uso Obligatorio	Informes y prof. ext.
0,00	0,00	0	0	Art. 5.7 NN. UU PGOU	Informe Líneas	Inf. ejecución / Área abierta

CONDICIONES DE VOLUMEN:

Altura Planta Baja (m)	Altura cornisa máxima	Entrepisos	Semientrado	Sótano	Coef. Edificabilidad Neta (m²/m²)	Pájaros
0	0	0	0	0	0	0

CUERPOS Y ELEMENTOS SALIENTES:

APARCAMIENTOS: No será exigible reserva

OBSERVACIONES:

Fecha Emisión: 5 de enero de 2023
Página: 2/3

Esta información, sólo válida para la parcela requerida, es copia fiel de la Base de Datos Cartográfica Municipal, en la fecha de su emisión, y no tiene carácter vinculante para la Administración, salvo que fuese debidamente certificada.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



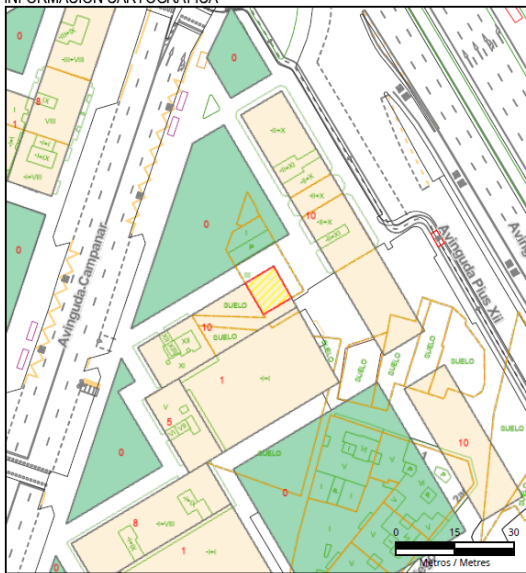
INFORME DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

AJUNTAMENT DE VALENCIA
Àrea de Desenvolupament Urbà i Habitatge
Servei de Planejament

DATOS CATASTRALES

Ref. Catastral	Ref. Plano	Delto	Número
4334810	YJ2743E	PARE DOMÈNECH	8

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA



PARTICIÓN URBANÍSTICA:

Superficie gráfica (m²)	Número de partes	Subparcela	Superf. subparcela (m²)	Hojas/ Serie C
257.27	3	3	77.56	27

INFORMACIÓN URBANÍSTICA:

DOCUMENTO URBANÍSTICO:
BOE 14/01/1989 - DOGV 03/05/1993

CLASIFICACIÓN:
SU - Suelo Urbano

CALIFICACIÓN:
(EDA) Edificación Abierta

CALIFICACIÓN PORMENORIZADA:
(Rpt.) Residencial plurifamiliar

CONDICIONES DE PARCELA (Art. 6.24 Norm. Urb.):
200.00 12.00 90

CONDICIONES DE VOLUMEN (Art. 6.25 Norm. Urb.):
10 4.30 ≤ H ≤ 5.30

CUERPOS Y ELEMENTOS SALIENTES (Art. 6.25.9):
APARCAMIENTOS: 1 Pza. por viv. + las correspondientes a otros usos

OBSERVACIONES:

Esta información, solo válida para la parcela requerida, es copia fiel de la Base de Datos Cartográfica Municipal, en la fecha de su emisión, y no tiene carácter vinculante para la Administración, salvo que fuese debidamente certificada.

Fecha Emisión: 5 de enero de 2023
Página: 3/3

Imagen de Situación Urbanística

3_5 Actuaciones en Subsuelo:

El derribo de la edificación es total por encima de la cota natural del terreno, demoliendo únicamente los cimientos ubicados en espacio público según la ordenación vigente, quedando sin demoler el cimiento situado en la parcela edificable.

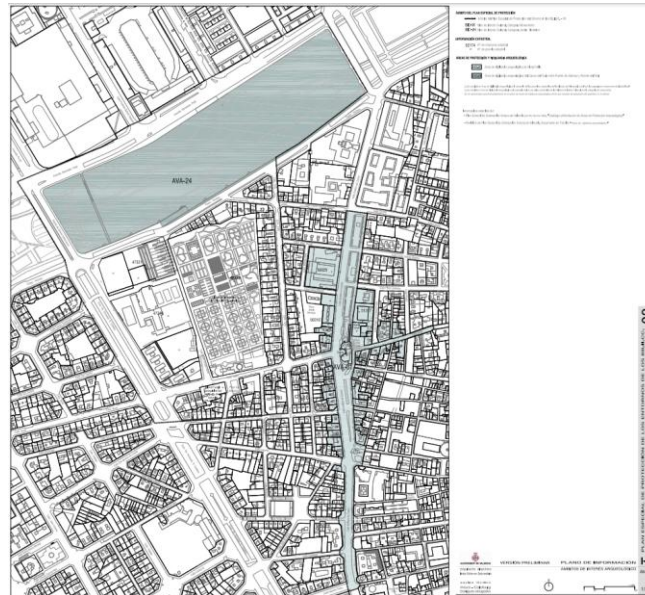
3_6 Vigilancia Arqueológica:

La edificación **NO se ubica en área de vigilancia arqueológica (AVA)**, ni en zona CHP y por tanto, NO PROCEDE realizar control arqueológico por técnico competente en la materia.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

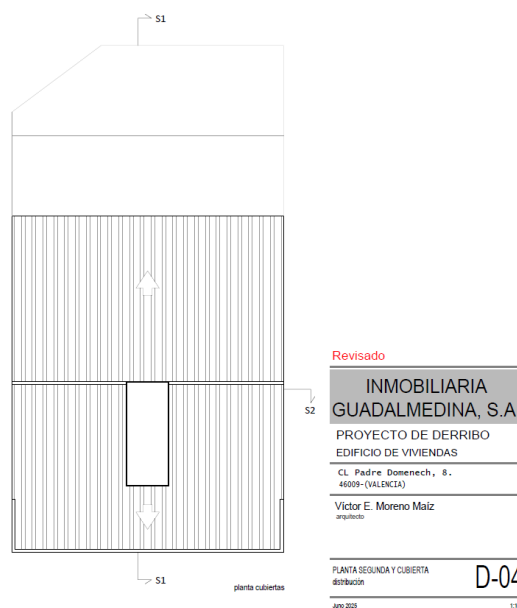


3_7 Información de Relevancia Patrimonial:

La edificación **CARECE** de elementos que puedan ser susceptibles de valoración por parte de la comisión municipal de **Patrimonio**.

3_8 Instalaciones en Cubierta y Chimenea:

Se aporta plano **"D-04"** donde se aprecia que la cubierta del edificio carece de instalaciones y chimeneas.



Plano Cubierta

3_9 Servidumbres:

Como veremos más adelante en el apartado “4.5 Instalaciones ajenas al Edificio” existe una servidumbre de una línea aérea de electricidad (alumbrado público) que discurre sensiblemente paralela sobre el primer y segundo forjado a una altura aproximada de cuatro metros y ocho metros y de otra línea aérea de telefonía anclada a fachada.

El contratista, o en su defecto el promotor, solicitarán los informes técnicos a las compañías suministradoras respectivas para resolver la interferencia que con los trabajos de demolición se puedan producir.

El desmontaje de estas instalaciones se contempla en el proyecto de urbanización redactado por Mónica de Sebastián Ferreiro.

4 Descripción de la Construcción Existente:

4_1 Descripción Funcional:

El edificio consta de un solo bloque con dos viviendas en planta baja y un acceso a las distintas viviendas de las plantas superiores. El edificio tiene forma rectangular, con acceso desde la calle Padre Domenech, 8.

El inmueble tiene la clasificación de zona Urbana y se encuentra situado en: C/ Padre Domenech, 8.

La parte trasera del edificio recae sobre un patio interior que comunica desde planta baja con dos almacenes.

La superficie de parcela que alberga el edificio es de 257 m², según datos catastrales m², siendo la superficie ocupada por el inmueble de 214,58 m².

Este edificio se compone de planta baja, planta primera y planta segunda. Las plantas altas presentan un vuelo respecto de la línea de fachada.

Pese a los usos especificados en catastro, en cada una de las plantas encontramos dos vivienda, lo que hace un total de 6 viviendas en el edificio. Las dos viviendas de planta baja cuentan con acceso directo desde la calle, con un patio interior y un almacén trasero. El acceso a las plantas superiores se realiza desde una única escalera, dando lugar a una distribución con dos viviendas por planta.

La época en que se llevó a cabo la construcción del edificio es de 1920 según datos catastrales, ejecutándose con técnicas y materiales tradicionales de la fecha. Presenta en parte un forjado abovedado tradicional de viguetas y bovedillas, así como distintos elementos de cobertura.

Los huecos de la fachada cuentan con carpintería de madera y algunas de aluminio, así como las persianas también son de madera y pvc.

La fachada del edificio recayente sobre la C/ Padre Diego Mirón, correspondiente al número 8, presenta una longitud de 11,95 m.

La altura de cornisa del edificio es de 11,04 m. aproximadamente, siendo la altura total del edificio de 13,69 m.

Edificación según datos catastrales:

- **Año de Construcción:** 1920
- **Uso Principal:** Residencial Plurifamiliar
- **Número de Plantas:** Baja + 2
- **Número de ud. de uso Comercial:** 1
- **Número de ud. de uso Almacén:** 2
- **Número de Viviendas:** 4
- **Características del Paisaje:** Urbano Consolidado.

4_2 Sistemas Constructivos:

Los sistemas constructivos del edificio objeto de proyecto son los siguientes:

Sistema Estructural. Número de Crujías:

La estructura del edificio es inicialmente a base de muros de carga, de mampostería o ladrillo macizo para la formación de huecos, sobre los cuales apoyan los forjados tradicionales de la época. El edificio consta de 4 crujías paralelas a fachada y una crujía adicional aislada conectada por un patio interior.

Cerramientos Exteriores:

Los cerramientos en las fachadas están compuestos por muros de carga, de mampostería o ladrillo macizo enfoscado por sus dos caras, la carpintería de madera y acristalada propia de la época en planta baja y carpintería de aluminio en las plantas altas.

Particiones Interiores:

Están compuestas por ladrillo hueco de espesores diversos dispuestos a panderete con guarnecido de yeso y pintura, papel pintado, alicatados o cualquier otro material de acabado que pudiera existir, para la formación de aseos, comedor y otras estancias.

Informe Técnico:

Se propone llevar a cabo el derribo del edificio mediante medios manuales con ayuda de medios mecánicos, más concretamente mediante el empleo de retroexcavadora desde los niveles inferiores, que aúna las maniobras de demolición de modo seguro: pala cargadora para el vertido del escombros sobre camión, a cargo del cual, corre el transporte a vertedero.

4_3 Patologías Existentes

El estado actual del edificio es NORMAL.

Relativos a la Funcionalidad:

NO PROCEDE.

Relativos a la Seguridad:

NO PROCEDE.

Relativos a la Habitabilidad:

NO PROCEDE.

4_4 Edificaciones Colindantes:

No existen edificaciones colindantes con el edificio objeto de derribo, pero sí que existe proximidad con ciertas edificaciones, por lo que durante el derribo se extremarán las medidas de seguridad.

El inmueble objeto de derribo es una edificación aislada.

El sistema constructivo de las edificaciones cercanas es básicamente el mismo que el ya descrito para la edificación objeto de este derribo.

El número de alturas de los edificios próximos es de un edificio aislado de una altura y dos bloques de PB+9 y PB+10 alturas, respectivamente.

4_5 Estado de las Instalaciones propias y ajenas:

Instalaciones propias de la edificación:

El estado de las instalaciones del edificio es NORMAL.

Instalaciones ajenas a la edificación:

Existen dos instalaciones ajenas al edificio que condicionan en gran medida el procedimiento de derribo y la seguridad del mismo. Se trata de una línea aérea de electricidad que discurre sensiblemente paralela sobre el primer y segundo forjado a una altura aproximada de cuatro metros y ocho metros y de otra línea aérea de telefonía anclada a fachada.

El contratista, o en su defecto el promotor, solicitarán los informes técnicos a las compañías suministradoras respectivas para resolver la interferencia que con los trabajos de demolición se puedan producir.

El desmontaje de estas instalaciones se contempla en el proyecto de urbanización redactado por Mónica de Sebastián Ferreiro.

5 Justificación de la Demolición. Solución Adoptada:

5.1 Procedimiento de Derribo:

En base al estudio de la construcción a derribar el método de trabajo elegido es el de elemento a elemento, siguiendo el orden inverso a su construcción. El derribo por colapso total o parcial, no se admitirá sin consentimiento de la Dirección Facultativa.

Sistemas Generales del Derribo y Medidas de Seguridad a seguir:

Teniendo en cuenta que los problemas de todo derribo, y más en nuestro caso en concreto, están fundamentalmente relacionados con la seguridad de las personas que lo realizan y de los edificios adyacentes, de modo general se consideran de interés las siguientes observaciones a seguir taxativamente y solo susceptibles de posibles cambios en beneficio de la seguridad mencionada, según criterio de la Dirección Técnica.

Primero:

Antes de iniciar el derribo se vigilará la estabilidad en general de las edificaciones colindantes, y se observará si los muros medianeros son empleados como cerramientos de las viviendas colindantes-medianeras y en este caso se deberán conservar y sanear en toda su altura y sección.

Segundo:

Deberá comprobarse de manera expresa y detallada el estado y situación legal de las instalaciones de todo tipo que afecten al edificio a demoler, con el fin de evitar el riesgo de accidentes que afecten al personal que realice la demolición. Antes del inicio de los trabajos se procederá a la desconexión de todas las instalaciones generales de edificio; electricidad, gas, teléfono, etc. A excepción del agua de la que se condenará las instalaciones existentes, pero se dejarán tomas de agua que permitan el riego del escombro que se produzca. Así mismo, se realizará el desvío y de aquellas instalaciones que se soporten en el edificio en fachada o en cubierta.

Tercero:

Se controlará de forma intensa la seguridad de los muros de fachada mediante medianera de los edificios adyacentes y en general de todos los elementos resistentes, mediante la adopción de testigos y plomadas que permitan observar, en todo momento, el proceso correcto del derribo con elevada seguridad, tanto para el personal como para controlar la propia estabilidad de la edificación adyacente y de la propia obra en cuestión.

Proceso del Derribo:

Al margen del aprovechamiento de los materiales y al plan de minuciosidad que exija, resulta evidente que interesa una demolición lo más rápida posible, que debe de estar coordinada con los medios a usar y la

retirada pertinente de los escombros.

Estas condiciones generales no son sino la aplicación del sentido común, supuesto el conocimiento de las estructuras y en general de todos los elementos constructivos.

Se tomarán las medidas necesarias de apeos, recalzos, y refuerzos, teniendo en cuenta que toda opción de apeo y refuerzo debe de estar basado en un estudio detallado de todas las acciones que actúan en cada uno de los elementos de la misma.

La demolición de los elementos constructivos convendrá realizarla lo más rápida y eficazmente, posible en todo caso el grado y ritmo de demolición de manera que no se desplomen materiales o elementos en grado superior o diferente a los previsto, con los consiguientes efectos para la seguridad de los que trabajan.

En términos generales todos los elementos se derribarán de arriba hacia abajo, sin acumular escombros ni sobrecargar elementos que pudieran dar lugar a accidentes o ruinas.

Se derribará en la medida de lo posible, manteniendo un grado de continuidad en todo el estado del derribo y procurando no dejar elementos o grupos de elementos inestables, sobre todo durante un espacio de tiempo prolongado, de una jornada a otra.

Se eliminarán previamente los elementos que pudieran perturbar al desescombrado.

Los elementos resistentes se demolerán en el orden inverso al seguido para su construcción. Los trabajos a ejecutar son los siguientes:

- Levantado de puertas, ventanas y portones, incluso marcos, hojas y accesorios.
- Levantado de bancos, armarios y repisas.
- Levantado de inodoro y accesorios, sin recuperación del material.
- Demolición de tabique de ladrillo hueco sencillo.
- Desmontado de cobertura de teja cerámica tipo árabe, curva vieja, y elementos secundarios, dispuesta a canal y cobija, con recuperación de las piezas desmontadas para su posible reutilización, incluso apilado en lugar que se designe para ello, selección, clasificación por tamaños, clases y estado de conservación, y limpieza.
- Desmontado por medios manuales de tablero entablado de pares de madera y ladrillo cerámico macizo, mediante desmontado y/o picado de elementos macizos.
- Desmontado por medios manuales de armadura de cubierta de correas de madera, para posterior transporte a vertedero, con separación menor o igual a 100 cm y luz de hasta 8 m, mediante desclavado y corte de las zonas deterioradas con motosierra.
- Levantado de barandillas de escalera y balcón de forja, incluso garras de anclaje, y accesorios.
- Desmontado por medios manuales de forjados de piso, con un espesor medio de 30 cm y separación entre viguetas menor o igual a 80 cm, mediante descombrado, picado de elementos macizos y retirada de escombros.
- Desmontado por medios manuales de entramado de forjado de par y jácena de madera, para posterior transporte a vertedero, con separación o calle de alfardas de hasta 80 cm y luz de hasta 4 m, mediante desclavado y corte de las zonas deterioradas con motosierra.
- Demolición de muros de fábrica de ladrillo macizo, con compresor, según NTE/ADD-9.
- Descombrado por medios manuales de plano horizontal, mediante picado de elementos macizos, retirada y carga de escombros sobre camión para posterior transporte a vertedero, incluso regado, para evitar la formación de polvo, medios de seguridad, de elevación, carga, descarga y limpieza del lugar de trabajo.
- Transporte de escombros en camión de hasta 10 T a una distancia media de 30 km.

Especificaciones sobre Seguridad:

Demolición de Equipos o Instalaciones:

Se desmontarán los equipos industriales en general siguiendo un orden inverso al que se siguió para instalarlos, siempre sin afectar a los elementos resistentes a los que están unidos.

Demolición de Aleros:

Se demolerán en general antes de levantar el material de cubierta. Cuando vaya a ser troceado se demolerá de arriba abajo, no permitiendo volcarlo sobre la cubierta cuando vaya a ser descendido entero se suspenderá previamente y luego se anulará.

Demolición de Materiales de Cobertura:

Demolición de Techo Suspendidos:

Se eliminará previamente a la demolición del forjado o elemento resistente al que pertenecen.

Demolición de Tabiques:

En general los tabiques se demolerán en cada planta antes de derribar el forjado superior.

Cuando el forjado haya cedido no se derribarán los tabiques sin haber apuntalado previamente. Los tabiques de ladrillo se derribarán de arriba abajo.

Demolición de Suelos y Escaleras:

Se levantarán en general, antes de proceder al derribo del elemento resistente en el que esté colocado, sin demoler, en esta operación la capa de compresión del forjado, ni debilitar las bóvedas, vigas y viguetas. La demolición de las escaleras se realizará, como es lógico, cuando ya no sean necesarias para el tránsito de los operarios.

Demolición de Muro:

- Muro de Carga: En general se habrán demolido previamente los elementos que apoyan en él, como cerchas, bóvedas, forjados, vigas, zunchos, encadenados, etc.
- Muros de Cerramiento: Se demolerán en general, los muros de cerramientos resistentes, después de haber demolido el forjado superior y antes de derribar las vigas y pilares del nivel en que se trabaja.

En ambos casos, los cargaderos o dinteles y los arcos, no se eliminarán hasta haber aligerado la carga que sobre ellos gravita. En el caso de arcos, se equilibrarán previamente los empujes laterales y apearán sin cortar los tirantes hasta su demolición.

Al interrumpir la jornada no se dejarán muros ciegos sin arriostrar cuando la altura sea superior a siete veces su espesor.

Demolición de Vigas:

Se habrá demolido previamente todos los elementos de la planta superior, incluso muros, pilares y forjados quedando libre de cargas.

Se suspenderá previamente la parte de la viga que vaya a levantarse, cortando o desmontando seguidamente sus extremos. No se dejarán vigas en voladizo sin apuntalar.

Demolición de Pilar:

Previamente se habrán demolido todos los elementos que acometen superiormente a él, tales como vigas y forjados.

A continuación, se suspenderá o atirantará el soporte y posteriormente se cortará o desmontará por su base.

No se permitirá volcarlos sobre forjados.

Cuando sea de hormigón armado se abatirá la pieza, solo cuando se hayan cortado las armaduras longitudinales de su parte inferior, menos la de una cara (la del sentido del vuelco que actuará como charnela o bisagra, y se cortará una vez abatido.

La demolición de muros de hormigón armado se ejecutará según la técnica descrita anteriormente, cortándolos en franjas de un metro de anchura y no mayor de cuatro metros.

Demolición de Bóveda:

Se apuntalarán y contrarrestarán previamente los empujes. Se suprimirá el material de relleno y no se cortarán los tirantes hasta haberla demolido completamente.

Las de cañón se cortarán en franjas transversales paralelas.

Se demolerá la clave en prior lugar, y se procederá hacia los extremos (apoyos) en el caso de ser cañón y en especial para las de rincón.

Demolición de Forjado:

En general, se demolerá después de haber eliminado todos los elementos situados sobre el mismo, incluso pilares y muros. Los elementos en voladizo se habrán apuntalado previamente, así como las zonas del mismo a las que se haya observado algún elemento que ceda. Las cargas de los apeos se transmitirán al terreno o elementos verticales o a forjado inferior en buen estado, sin superar la sobrecarga admisible para éste.

Se observará el estado del forjado en habitaciones, destinadas a cocinas o baños en general, junto a bajantes y chimeneas.

Cuando el material de relleno sea solidario con el forjado se demolerán simultáneamente. Cuando este material de relleno forma pendientes sobre los forjados horizontales, se comenzará la demolición por la cota más baja.

Con viguetas se demolerá el entrevigado a ambos lados de la vigueta cuando sea resistente y cuando sea semirresistente, y con especial cuidado de no romper la cabeza de compresión.

Prevía suspensión de la vigueta en sus dos extremos se anularán los apoyos.

Cuando la vigueta tenga continuidad con otras crujías, se apuntalará previamente la zona central del forjado de las contiguas y se cortará la vigueta a hacer interiores del apoyo en la que se da la continuidad.

Las losas de hormigón armado en una dirección se cortarán en general, las franjas paralelas a la armadura principal de peso no mayor al admitido por la grúa, una vez suspendidas por los extremos se

anularán los apoyos.

Las losas armadas en dos direcciones se cortan en general, por recuadros contiguos.

Posteriormente, se cortarán las franjas de forjados que unen los ábacos y finalmente éstos.

5_2 Medidas de Seguridad Adoptadas:

Durante el desarrollo de la obra será obligatorio el estricto cumplimiento de la *"Ley de Prevención de Riesgos Laborales"* del 31/1995, y reforma 54/2003, *"Reglamento de los Servicios de Prevención"*, RD 39/1997, así como el RD 1627/1997 *"Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción"*.

En cada caso o elemento particular se tomarán las medidas de seguridad apropiadas para que las fábricas no se desmoronen por su peso propia o desequilibrio al cortar sus trabazones, utilizando en estos casos apuntalamientos o apeos auxiliares.

En el proceso del derribo se empleará personal especializado y medios adecuados, dándole así cumplimiento a lo legislado en materia de Seguridad y Salud.

Antes del comienzo de los trabajos y hasta la finalización de los mismos, se vallará el perímetro de actuación en la vía pública y se colocará en las fachadas un tendido vertical a modo de red, y una marquesina de protección de forma que quede garantizada la seguridad de las personas que circulan por la vía pública o próximas a dichas zonas, ante la eventual caída de materiales. De la misma manera se dispondrá la correspondiente señalización obligatoria.

En las distintas fases de ejecución de la obra y en los procesos que se requieran, se evitará el paso de personas en las cercanías del derribo, así como se vigilara siempre con señalización y personal, los movimientos de maquinaria y medios de transporte en sus maniobras.

Así mismo, se observarán todas las medidas de seguridad contenidas en la legislación vigente, haciendo hincapié en aquellas que se referentes a plataformas de trabajo sujeciones de las personas con cinturones de seguridad, protecciones personales, elementos fijos, señalización de tráfico, etc.

Una vez realizado el derribo se vallará el solar resultante mediante una valla de altura mínima de dos metros.

Medidas Personales:

Se dotarán a todos los operarios de los elementos de protección personal tales como; casco de seguridad, gafas, calzado de seguridad, máscaras de protección desechables contra el polvo, guantes de herraje o cuero, cinturón de seguridad, etc. Así mismo se exigirá el uso y empleo de estos.

En los procesos de demolición que den lugar al empleo de martillo neumático, serán entregados por la empresa contratante del derribo, además de lo anteriormente dicho, protectores auditivos y faja antivibraciones que deberá utilizarse. En tareas de picado de material y de oxicorte y soldadura, en su caso, el operario deberá utilizar gafas de protección ocular, mandril de cuero y mascarilla adecuada para la filtración de vapores orgánicos.

Los operarios que se encuentren trabajando a una altura igual o superior a los dos metros, deberán utilizar cinturón de seguridad anclado a un punto fuerte de la estructura o a una línea de vida, que previamente se deberá haber colocado.

Medidas Colectivas:

En todo momento de la ejecución del derribo y en general, se antepondrá el empleo de protecciones colectivas frente a las protecciones individuales.

A medida que se vayan abriendo huecos horizontales se protegerán mediante barandillas de protección de un metro de altura.

Se evitará la formación de polvo regando los escombros, aunque no en exceso.

Cuando la evacuación de escombros se realice por huecos practicados en los forjados, se observarán las siguientes medidas de seguridad:

- No coincidirán verticalmente de una planta a otra, al menos a partir de dos plantas.
- Sus dimensiones no superarán 1,50 m. de longitud, y su anchura será la del entrevigado.
- Cuando por inutilidad del hueco, cambio de tarea o cualquier motivo, el mismo no vaya a ser utilizado deberá protegerse mediante barandillas de protección o mejor cegándolo a base de entablonado de madera de espesor mínimo entre 5 y 7 cms, en buen estado, de forma que no puedan ser retiradas de forma casual, nunca con puertas si no son macizas ni con elementos que no presenten suficientes garantías de seguridad.
- Las viguetas afectadas por las aberturas del hueco deberán ser revisadas periódicamente, pues existe el riesgo de rotura de las mismas por el impacto del material de desescombro.

Cuando la evacuación de escombros se efectúe mediante tolvas, estarán bien sujetas para evitar el desplome por desplazamiento.

El último tramo de la tolva tendrá una pendiente menor para amortiguar la velocidad del vertido y reducción del polvo.

Deberá evitarse la acumulación de escombros sobre los forjados para que éstos se encuentren libres de obstáculos.

Cuando haya que acumularse escombros se evitará que el peso de ellos mismos sea mayor de 100 Kg/m².

En todos los casos, el espacio por el que cae el escombro estará vallado y vigilado.

Ningún operario deberá encontrarse en la planta inferior en la que se está derribando.

Deberán ser abatidos todos los elementos que se encuentren en equilibrio inestable para evitar posibles desplomes.

En el caso de que la demolición hubiera que realizarla desde andamios o plataformas voladas, éstas deberán tener una anchura mínima de 1,50 m. y su piso será un entarimado bien cuajado y unido, debiendo soportar una carga de 300 Kg/m².

En días de lluvia intensa se suspenderán los trabajos al igual que los días de viento superior a 60 km/hora.

No se situarán operarios debajo de la zona de trabajo.

La empresa deberá suspender los trabajos al presentarse cualquier circunstancia no prevista y avisar inmediatamente a la Dirección Facultativa.

5_3 Plazo de Inicio y Duración de las Obras:

Las obras del derribo se **iniciarán tras la concesión de la Licencia de Derribo** y tendrán una **duración de 1 mes aproximadamente**.

5_4 Vallado. Solución adoptada:

La Ordenanza Municipal de Valencia indica que las características del vallado de las parcelas que resulten de la ejecución de obras de demolición de inmuebles serán básicamente de dos tipos:

a) De fábrica de bloques de hormigón 20/20/40, hasta 2,60 metros de alzada, apilastrado el interior y enfoscado el exterior, con puerta metálica opaca.

b) Con base de bloque de hormigón 20/20/40 hasta 1 metro de alzada y completando su altura total con malla metálica del tipo simple torsión y puerta normalizada de malla de 1x2 metros.

Según la situación del entorno urbano se podrá discriminar la idoneidad de un tipo u otro de cerramiento de parcela. La posibilidad de no vallar sería excepcional en suelos urbanos consolidados, y dependerá tanto de la seguridad ciudadana como del tratamiento superficial de la parcela, en cualquier caso, con el visto bueno de los servicios técnicos competentes.

El suelo libre resultante no se vallará dado que se precisa realizar unas obras de urbanización para obtención de solar edificable.

5_5 Medianeras Colindantes. Tratamiento:

El inmueble a demoler se encuentra aislado de otras edificaciones por lo que **NO** existen Medianeras Colindantes a tratar.

6 Normativa Aplicable:

6_1 Normas Urbanísticas que Afectan al Derribo:

El presente proyecto cumple las siguientes normas urbanísticas del Ayuntamiento de Valencia:

Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia.
- Tasas por Prestación de los Servicios relativos a las Actuaciones Urbanísticas.
- Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Legislación:

- Ordenanza Reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia, de 29 de junio (BOP 16/07/2012).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/1998, de la Generalitat Valenciana, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consejo, por el cual se regula la declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOCV núm. 6529 de 26/05/2011).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, pro el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, la Comunidad Valenciana (LOTUP).

6_2 Normativa Básica de Aplicación:

Durante el desarrollo de la obra será obligatorio el estricto cumplimiento de la **"Ley de Prevención de Riesgos Laborales"** del 31/1995, y reforma 54/2003, **"Reglamento de los Servicios de Prevención"**, RD 39/1997, así como el RD 1627/1997 **"Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción"**.

El presente proyecto se redacta siguiendo los criterios de diseño, las especificaciones de construcción y los criterios de mantenimiento contenidos en la **Norma Tecnológica de la Edificación** en materia de demoliciones **(NTE-ADD/1975, «Acondicionamiento del terreno. Desmontes: Demoliciones»)** del Instituto Nacional para la calidad de la Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (1983).

- Artículo 187. Los huecos y aberturas que por su especial situación resulten peligrosos serán convenientemente protegidos mediante barandillas sólidas de 90 cm de altura, y en su caso rodapiés de 30 cm de altura de acuerdo con las necesidades del trabajo.
- Artículo 189. Se tendrá especial cuidado en no cargar los pisos o forjados con cualquier carga que pueda provocar su hundimiento.
- Artículo 192. En los trabajos sobre cubiertas y tejados se emplearán los medios adecuados para que los mismos se realicen sin peligro, tales como barandillas, pasarelas o plataformas, andamiaje y otros análogos.

Subsección 2. Andamios. Andamios en general. – Todos los artículos del 196 al 211, pero con su especial atención al artículo 206, los tabloneros que formen el piso del andamio se dispondrán de modo que no puedan moverse ni dar lugar a basculamientos, desplazamientos o cualquier otro movimiento peligroso.

Normativa Específica en el Campo de las Demoliciones:

- Artículo 266. En todo derribo la dirección técnica deberá revisar con cuidado todas las partes del derribo para preciar las resistencias de cada una, ordenando se lleven a cabo los apeos necesarios, tanto desde el punto de vista de la seguridad como de los trabajadores empleados.

Una vez ejecutados los apeos y establecidas las protecciones convenientes se comenzará el derribo, ejecutándose en primer lugar, el de los forjados de los pisos para impedir la acumulación de pesos en los mismos y a continuación del derribo general de cubiertas, paredes y muros, procurando que o derribado guarde niveles en su altura.

- Artículo 267. Se tomarán las medidas oportunas para evitar la alteración de la estabilidad de edificaciones próximas que puedan poner en peligro a los trabajadores.
- Artículo 268. Cuando se trabaje a diferentes alturas se adoptarán las precauciones necesarias para la seguridad de los trabajadores ocupados en los niveles inferiores.
- Artículo 269. Cuando se haya de trabajar sobre un muro extremo que solo tenga piso a un lado y la altura sea superior a 10 metros, se establecerá en la otra cara del muro un andamio o cualquier otro dispositivo equivalente para evitar la caída de los trabajadores.

Si el muro es aislado, sin piso en ninguna de las dos caras y de elevación superior a seis metros, el andamio dispondrá en ambas caras.

En la demolición a mano de chimeneas de fábrica o de construcciones aisladas y elevadas de análoga naturaleza se dispondrá un solo andamiaje.

- Artículo 270. Las fábricas de ladrillo por medio de pico o alcotana de dos manos, a lo sumo empleando cuñas.

La demolición de obras de cantería se ejecutará por sillares disponiendo las rampas o aparatos necesarios para bajar las piedras, evitando su caída brusca.

Se desmontarán por medio de garruchas o poleas, las vigas de pisos, armaduras y demás elementos que por su peso lo requieran.

- Artículo 271. Los escombros deberán de conducirse hasta la planta baja o el lugar de carga por medio de rampas, con tolvas o espuestas, sacos, etc. Prohibiéndose arrojarlos desde lo alto.

Los materiales de fábrica y escombros serán regazos en la cantidad y forma necesaria para evitar polvaredas.

Si se trata de residuos procedentes de alcantarillas, hospitales, cementerios, etc, los escombros deberán ser desinfectados antes de su transporte.

Ordenanza General de Seguridad en el Trabajo:

Por ser normativa de índole general no hay ningún artículo que especifique, trate el tema de demoliciones, pero si podemos extractar los siguientes artículos que afectan a este campo:

- Artículo 21. Abertura de pisos: Las aberturas de pisos estarán siempre protegidos con barandillas rígidas de altura no inferior a 0,90 metros, con plintos y rodapiés de 15 centímetros de altura.
- Artículo 23. Barandillas y Plintos:
 1. Las barandillas serán de 90 centímetros como mínimo a partir del nivel del piso y el hueco existente entre el plinto y la barandilla estará protegido con una barra horizontal o listón intermedio o por medio de barrotes verticales, con una separación de 5 centímetros.
 2. Los plintos tendrán una altura mínima de 15 cm. Sobre el nivel del piso.

3. Las barandillas tendrán una altura capaces de resistir una carga de 150 kg por metro lineal.

Asimismo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar accidentes a los obreros, aun en caso de imprudencia de los mismos.

Estos apeos será necesario que estén combinados y ejecutados de manera que cumplan de modo efectivo su importante misión. Se cuidará de una manera especial de arriostrar debidamente entre si todos los elementos del apeo e incluso el de su conjunto.

La ejecución de los apeos se atenderá a las siguientes normas generales:

1. Deberán estar combinados de forma que sostengan las partes en mal estado de las mismas.
2. Se dispondrá de tal forma que cumplan la anterior condición con la menos cantidad posible de material y mano de obra en su ejecución.

Clasificación de los Apeos:

Artículo 143. Los apeos se clasificarán según su destino en los siguientes tipos:

3. Apeo de Huecos.
4. Apeo de Pisos.
5. Apeo de Machos y Muros.

Apeo de Huecos:

- Hueco de medio punto:
Artículo 344. Se colocará un umbral en la parte superior.
Una solera en la parte inferior y entre las dos piezas unos virotillos: si el hueco tuviese mucha altura se colocarán codales haciendo el aprieto entre virotillos y se colocarán diagonales sencillas o dobles con aspa.
- Huecos de medio punto:
Artículo 345. El apeo tenderá a sustentar la clave del arco o bóveda de que se trata.
- Huecos de arco apuntado:
Artículo 346. El apeo tenderá a comprimir las porciones inferiores del arco impidiendo su caída hacia el exterior.
- Apeo de arcos y bóvedas en general:
Artículo 347. Se dispondrá los apeos empleando cimbras del mismo tipo y disposición de las utilizadas en la ejecución de cada uno de ellos.

Apeo de Pisos:

- Ejecución:
Artículo 348. Se ejecutará en general, a base de uno o varios durmientes colocados sobre el terreno y normalmente a la dirección de los maderos o vigas del piso inferior: una sopanda paralela al durmiente y aplicada a las vigas del techo que se trate de apear y finalmente, una serie de virotillos o pies derechos convenientemente arriostrados, introducidos entre las dos piezas citadas.

Condiciones generales para la ejecución de estos Apeos:

- Artículo 349. Cuando el piso que se trate de apear sea de los superiores de una construcción será preciso, salvo autorización u orden en contrario transmitir, apear todos los inferiores para transmitir las cargas sobre el terreno.
La colocación de virotillos se ejecutará con especial cuidado para evitar movimientos bruscos que puedan perjudicar la estabilidad del resto de la construcción.
Asimismo, se procurará que su longitud no sea excesiva para evitar pandeos.
Se prohíbe su introducción al golpe de mazo, debiendo colocarse con palanca o mejor aún, empleando piezas holgadas y ejecutando el aprieto por medio de cuñas contrapeadas.

7 Geometría de la Construcción Existente:

7_1 Accesos y Evacuación:

El acceso a la edificación se realiza por la calle Padre Domenech y sirve de evacuación.

7_2 Superficies y Volumen a Derribar:

El derribo de la edificación es total por encima de la cota natural del terreno, quedando sin demoler el cimiento enterrado en el terreno.

Las superficies y volúmenes a derribar por plantas y usos son las siguientes:

Edificación Padre Domenech, 8.				
Planta	Uso	Altura (m)	Superficie Construida (m ²)	Volumen (m ³)
Planta Baja	Almacén, Estac.	(3,20 libre) / *3,60	(79+24+14) = 117	
Planta Baja	Comercial	(3,20 libre) / *3,60	(79+18+14) = 111	
Planta 1	Vivienda	(3,20 libre) / *3,60	2 x (79+7) = 172	
Planta 2	Vivienda	2,60	2 x (79+7) = 172	
TOTAL			572 m²	2.260 m³
(*) altura libre + canto de forjado = 3,20 + 0,40 = 3,60				
(**) altura a cornisa				
(***) altura a cumbrera				

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



COMENTARIO

El volumen de la edificación se ha calculado multiplicando la superficie en sección por el ancho correspondiente extraído de los planos de proyecto. Así:

$$V = 178,15 \times 11,95 + 10,89 \times 11,95 = 2.260 \text{ m}^3$$

La Superficie total Construida es de 572 m².

El Volumen total de la edificación es de 2.260 m³.

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAV COLEGIO
TERRITORIO
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25
08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 28 de 104 D: 23-0000643-004-08400
Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Cumplimiento de Otros Reglamentos y Disposiciones

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

ÍNDICE

- 1_Seguridad en el trabajo
- 2_Gestión de Residuos
- 3_Ley 7/2002. Contaminación Acústica G.V.
- 4_Accesibilidad G.V. Decreto 65/2019

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIO
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25
08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 30 de 104 D: 23-0000643-004-08400
Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

1_Seguridad en el Trabajo

Al presente proyecto le resulta de aplicación y cumplirá con:

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las **Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo**. Publicado en el BOE nº 97 de 23/04/1997 y modificaciones.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las **Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción**. Publicado en el BOE nº 256 de 25/10/1997 y modificaciones.

El cumplimiento de estas normas se recoge en el correspondiente Estudio de Seguridad y salud que se adjunta en un anexo a este proyecto.

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO

01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830

P: 32 de 104

D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

2_Gestión de Residuos

1 Normativa y Legislación Aplicable:

Para la elaboración del presente estudio se han tenido presente las siguientes normativas:

- **REAL DECRETO 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- **Ley 5/2022**, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana.

Al presente Proyecto le **es de aplicación el Real Decreto 105/2008, según el art. 3.1.**, por producirse residuos de construcción y demolición

En las mismas obras no se generan los siguientes residuos:

a) Tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

b) Residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.

c) Lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y por los tratados internacionales de los que España sea parte.

A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les han sido de aplicación el R. D. 105/2008 en aquellos aspectos no contemplados en aquella legislación.

El presente ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, se redacta por la imposición dada en el art. 4.1. a)., del R. D. 105/2008, sobre las "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición", que deberá incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición,

Además, en su art. 4. 2., del R. D. 105/2008, determina que en el caso de obras de edificación, cuando se presente un proyecto básico para la obtención de la licencia urbanística, dicho proyecto contendrá, al menos, los documentos referidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º de la letra a) y en la letra b) del apartado 1.

2 Identificación de Agentes Intervinientes:

Los Agentes Intervinientes en la Gestión de los Residuos de la Construcción del presente edificio son:

2.1 El Productor de Residuos de Construcción y Demolición (Promotor):

El Promotor es el **PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, por ser la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en la obra de construcción o demolición; además de ser la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de la obra de construcción o demolición. También por ser la persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

2.2 El Poseedor de Residuos de Construcción y Demolición (Constructor):

El contratista principal es el **POSEEDOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, por ser la persona física o jurídica que tiene en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostenta la condición de gestor de residuos. Tienen la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecuta la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. No tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón:	80'00 tn
Ladrillos, tejas, cerámicos:	40'00 tn
Metal:	2'00 tn
Madera:	1'00 tn
Vidrio:	1'00 tn
Plástico:	0'50 tn
Papel y cartón:	0'50 tn

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma, la **ENTIDAD DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, en que se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

2.3 Gestor de Residuos de Construcción y Demolición:

El GESTOR será la **persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos**, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, después de su cierre, así como su restauración ambiental (GESTIÓN) de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

3 Estimación de la cantidad de residuos que se generan en la obra:

Se va a proceder a practicar una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra.

A continuación, se describe con un marcado, para cada tipo de residuos de construcción y demolición (RCD) que se identifique en la obra de los residuos a generar.

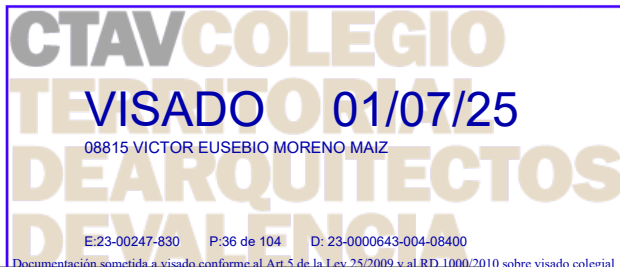
Para la estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos, en función de las categorías determinadas en las tablas anteriores. **En ausencia de datos más contrastados, se adopta el criterio de manejarse con parámetros estimativos.**

GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)				
Estimación de residuos en OBRA NUEVA				
Superficie Construida total	572,00	m²		
Volumen de residuos (S x 0,25)	143,00	m³		
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m³)	1,40	Tn/m³		
Toneladas de residuos	200,20	Tn		
Estimación de volumen de tierras procedentes de la excavación	0,00	m³	(entre 1,00 - 2,50 % del PEM)	
Presupuesto estimado de la obra	33.428,16	€		
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	0,00	€		
RCDs Nivel I				
		Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC		Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
1. TIERRAS Y PÉTREOS DE LA EXCAVACIÓN				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos de proyecto		0,00	1,50	0,00
RCDs Nivel II				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
RCD: Naturaleza no pétreo				
1. Asfalto	5,00%	10,01	1,30	7,70
2. Madera	4,00%	8,01	0,60	13,35
3. Metales	2.50%	5,01	1,50	3,34

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



4. Papel	0,30%	0,60	0,90	0,67
5. Plástico	1,50%	3,00	0,90	3,34
6. Vidrio	0,50%	1,00	1,50	0,67
7. Yeso	0,20%	0,40	1,20	0,33
TOTAL estimación	14,00%	28,03		29,39
RCD: Naturaleza pétreo				
1. Arena Grava y otros áridos	4,00%	8,01	1,50	5,34
2. Hormigón	15,90%	31,83	1,50	21,22
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	54,00%	108,11	1,50	72,07
4. Piedra	5,00%	10,01	1,50	6,67
TOTAL estimación	78,90%	157,96		105,31
RCD: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basuras	7,00%	14,01	0,90	15,57
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,10%	0,20	0,50	0,40
TOTAL estimación	7,10%	14,21		15,97
TOTAL RCDs Nivel II	100,00%	200,20		150,67
TOTAL RCDs Nivel I + Nivel II		200,20		150,67

Para la estimación del volumen de los RCD según el peso evaluado, se realiza para cada tipo de RCD identificado, tomando además el volumen de tierras y pétreos, no contaminados (RCDs Nivel I) procedentes de la excavación de la obra, calculados con los datos de extracción previstos en proyecto.

RCDs Nivel I			
1. TIERRAS Y PÉTROOS DE LA EXCAVACIÓN			Cantidad (Tn)
x	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	0,00
x	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06	0,00
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	0,00
RCDs Nivel II			
RCD: Naturaleza no pétreo			Cantidad (Tn)
1. Asfalto			
x	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	10,01
2. Madera			
x	17 02 01	Madera	8,01
3. Metales			
x	17 04 01	Cobre, bronce, latón	0,50
x	17 04 02	Aluminio	0,35
x	17 04 03	Plomo	0,25
x	17 04 04	Zinc	0,75
x	17 04 05	Hierro y Acero	0,90
x	17 04 06	Estaño	0,50
x	17 04 06	Metales mezclados	1,25

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

x	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	0,50
	4. Papel		
x	20 01 01	Papel	0,60
	5. Plástico		
x	17 02 03	Plástico	3,00
	6. Vidrio		
x	17 02 02	Vidrio	1,00
	7. Yeso		
x	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01	0,40
	RCD: Naturaleza pétreo		Cantidad (Tn)
	1. Arena Grava y otros áridos		
x	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	2,00
x	01 04 09	Residuos de arena y arcilla	6,01
	2. Hormigón		
x	17 01 01	Hormigón	31,83
	3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos		
x	17 01 02	Ladrillos	37,84
x	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	43,24
x	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.	27,03
	4. Piedra		
x	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03	10,01
	RCD: Potencialmente peligrosos y otros		Cantidad (Tn)
	1. Basuras		
x	20 02 01	Residuos biodegradables	4,90
x	20 03 01	Mezcla de residuos municipales	9,11
	2. Potencialmente peligrosos y otros		
	17 01 06	mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	0,00
	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	0,00
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla	0,00
	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	0,00
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	0,00
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's	0,00
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	0,00
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	0,00
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto	0,00
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's	0,00

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	0,00
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	0,00
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	0,00
X	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03	0,00
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's	0,00
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	0,00
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	0,00
X	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos...)	0,00
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor...)	0,00
	16 01 07	Filtros de aceite	0,00
X	20 01 21	Tubos fluorescentes	0,00
X	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	0,00
X	16 06 03	Pilas botón	0,00
X	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado	0,11
X	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices	0,04
	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados	0,00
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes	0,02
X	15 01 11	Aerosoles vacíos	0,01
	16 06 01	Baterías de plomo	0,00
	13 07 03	Hidrocarburos con agua	0,00
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03	0,00
			200,20

4 Medidas para la prevención de residuos de la obra objeto:

En el presente punto se justificarán las medidas tendentes a la prevención en la generación de residuos de construcción. **Además, en la fase de proyecto de la obra se ha tenido en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil.**

Los **RCDs** Correspondiente a la familia de **"Tierras y Pétreos de la Excavación"**, se ajustarán a las dimensiones específicas del Proyecto.

No existen **Lodos de Drenaje**.

RCD de Naturaleza No Pétreo:

Respecto de los RCD de "Naturaleza No Pétreo", se atenderán a las características cualitativas y cuantitativas, así como las funcionales de los mismos.

En referencia a las **Mezclas Bituminosas**, se pedirán para su suministro las piezas justa en dimensión y extensión para evitar los sobrantes innecesarios. Antes de la Colocación se planificará la forma de la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas y que se queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.

Respecto a los **productos derivados de la Madera**, esta se replanteará junto con el oficial de carpintería a fin de utilizar el menor número de piezas y se pueda economizar en la manera de los posible su consumo.

Los **Elementos Metálicos**, incluidas sus aleaciones, se pedirán los mínimos y necesarios a fin de proceder a la ejecución de los trabajos donde se deban de utilizarse. El Cobre, Bronce y Latón se aportará a la obra en las condiciones previstas en su envasado, con el número escueto según la dimensión determinada en Proyecto y siguiendo antes de su colocación de la planificación correspondiente a fin de evitar el mínimo número de recortes y elementos sobrantes.

Respecto al uso del **Aluminio**, se exigirá por el carpintero metálico, que aporte todas las secciones y dimensiones fijas del taller, no produciéndose trabajos dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes Kits prefabricados.

Se Prevé la existencia de **Elementos de Plomo**.

No existen **Elementos de Zinc, Estaño y Metales Mezclados**

Respecto al **Hierro y el Acero**, tanto el ferrallista tanto el cerrajero, como carpintero metálico, deberá aportar todas las secciones y dimensiones fijas del taller, no produciéndose trabajos dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes Kits prefabricados.

Los **materiales derivados de los envasados como el Papel o Plástico**, se solicitará de los suministradores el aporte en obra con el menor número de embalaje, renunciando al superfluo o decorativo.

RCD de Naturaleza Pétreo:

En cuanto a los **RCD de Naturaleza Pétreo**, se evitará la generación de los mismos como sobrantes de producción en el proceso de fabricación, devolviendo en lo posible al suministrante las partes del material que no se fuesen a colocar. Los Residuos de Grava, y Rocas Trituradas, así como los Residuos de Arena y Arcilla, se intentará en la medida de lo posible reducirlos a fin de economizar la forma de su colocación y ejecución. Si se puede los sobrantes inertes se reutilizarán en otras partes de la obra.

5 Operaciones de reutilización, valorización o eliminación:

Autorizaciones:

El desarrollo de actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa de la ENTIDAD DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por períodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

La legislación de las comunidades autónomas podrá eximir de la autorización administrativa regulada

en los apartados 1 a 3 del artículo 8, del R. D. 105/2008, a los poseedores que se ocupen de la valorización de los residuos no peligrosos de construcción y demolición en la misma obra en que se han producido, fijando los tipos y cantidades de residuos y las condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada de la autorización.

Valorización de Residuos:

Las actividades de valorización de residuos reguladas se ajustarán a lo establecido en el proyecto de obra. En particular, la dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para dicha valorización in situ.

En todo caso, estas actividades se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que perjudiquen al medio ambiente y, en particular, al agua, al aire, al suelo, a la fauna o a la flora, sin provocar molestias por ruido ni olores y sin dañar el paisaje y los espacios naturales que gocen de algún tipo de protección de acuerdo con la legislación aplicable.

Las actividades a las que sea de aplicación la exención definidas anteriormente deberán quedar obligatoriamente registradas en la forma que establezcan las comunidades autónomas.

La actividad de tratamiento de residuos de construcción y demolición mediante una planta móvil, cuando aquélla se lleve a cabo en un centro fijo de valorización o de eliminación de residuos, deberá preverse en la autorización otorgada a dicho centro fijo, y cumplir con los requisitos establecidos en la misma.

Se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.

La anterior prohibición no se aplicará a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable ni a los residuos de construcción y demolición cuyo tratamiento no contribuya a los objetivos establecidos en el artículo 1 del R. D. 105/2008., ni a reducir los peligros para la salud humana o el medio ambiente.

La legislación de las comunidades autónomas podrá eximir de la aplicación del apartado anterior a los vertederos de residuos no peligrosos o inertes de construcción o demolición en poblaciones aisladas que cumplan con la definición que para este concepto recoge el artículo 2 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, siempre que el vertedero se destine a la eliminación de residuos generados únicamente en esa población aislada.

Los titulares de actividades en las que se desarrollen operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición deberán notificarlo a la ENTIDAD DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIA, como órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma, quedando debidamente registradas estas actividades en la forma que establezca la legislación de las comunidades autónomas. La legislación de las comunidades autónomas podrá someter a autorización el ejercicio de estas actividades.

La utilización de residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición en la restauración de un espacio ambientalmente degradado, en obras de acondicionamiento o relleno, podrá ser considerada una operación de valorización, y no una operación de eliminación de residuos en vertedero, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la ENTIDAD DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, como órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma así lo haya declarado antes del inicio de las operaciones de gestión de los residuos.

b) Que la operación se realice por un GESTOR de residuos sometido a autorización administrativa de valorización de residuos. No se exigirá autorización de GESTOR de residuos para el uso de aquellos materiales obtenidos en una operación de valorización de residuos de construcción y demolición que no posean la calificación jurídica de residuo y cumplan los requisitos técnicos y legales para el uso al que se destinen.

c) Que el resultado de la operación sea la sustitución de recursos naturales que, en caso contrario, deberían haberse utilizado para cumplir el fin buscado con la obra de restauración, acondicionamiento o relleno.

Los requisitos establecidos en el apartado 1, del R. D. 105/2008, se exigirán sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Las administraciones públicas fomentarán la utilización de materiales y residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición en la restauración de espacios ambientalmente degradados, obras de acondicionamiento o relleno, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1., del R. D. 105/2008. En particular, promoverán acuerdos voluntarios entre los responsables de la correcta gestión de los residuos y los responsables de la restauración de los espacios ambientalmente degradados, o con los titulares de obras de acondicionamiento o relleno.

Eliminación de Residuos:

La eliminación de los residuos se realizará, en todo caso, mediante sistemas que acrediten la máxima seguridad con la mejor tecnología disponible y se limitará a aquellos residuos o fracciones residuales no susceptibles de valorización de acuerdo con las mejores tecnologías disponibles.

Se procurará que la eliminación de residuos se realice en las instalaciones adecuadas más próximas y su establecimiento deberá permitir, a la Comunidad Valenciana, la autosuficiencia en la gestión de todos los residuos originados en su ámbito territorial.

Todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a este fin, evitando su eliminación.

De acuerdo con la normativa de la Unión Europea, reglamentariamente se establecerán los criterios técnicos para la construcción y explotación de cada clase de vertedero, así como el procedimiento de admisión de residuos en los mismos. A estos efectos, deberán distinguirse las siguientes **clases de vertederos**:

- a) Vertedero para residuos peligrosos.
- b) Vertedero para residuos no peligrosos.
- c) Vertedero para residuos inertes.

En la Comunidad Valenciana, las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

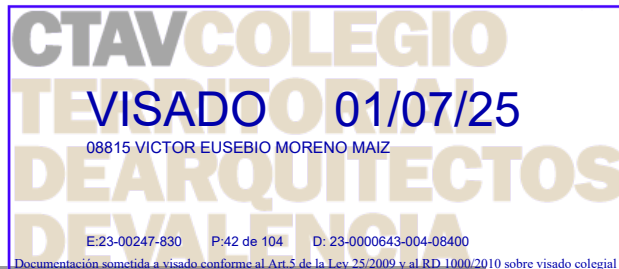
Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, así como toda mezcla o dilución de los mismos que dificulte su gestión.

Los residuos pueden ser gestionados por los productores o poseedores en los propios centros que se generan o en plantas externas, quedando sometidos al régimen de intervención administrativa, en función

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



de la categoría del residuo de que se trate.

Asimismo, para las actividades de eliminación de residuos urbanos o municipales o para aquellas operaciones de gestión de residuos no peligrosos que se determinen reglamentariamente, podrá exigirse un seguro de responsabilidad civil o la prestación de cualquier otra garantía financiera que, a juicio de la administración autorizante y con el alcance que reglamentariamente se establezca, sea suficiente para cubrir el riesgo de la reparación de daños y del deterioro del medio ambiente y la correcta ejecución del servicio

Las operaciones de valorización y eliminación de residuos deberán estar autorizadas por la Conselleria competente en Medio Ambiente, que la concederá previa comprobación de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones.

Las operaciones de valorización y eliminación deberán ajustarse a las determinaciones contenidas en los Planes Autonómicos de Residuos y en los requerimientos técnicos que reglamentariamente se desarrollen para cada tipo de instalación teniendo en cuenta las tecnologías menos contaminantes.

Estas autorizaciones, así como sus prórrogas, deberán concederse por tiempo determinado. En los supuestos de los residuos peligrosos, las prórrogas se concederán previa inspección de las instalaciones. En los restantes supuestos, la prórroga se entenderá concedida por anualidades, salvo manifestación expresa de los interesados o la administración.

Los gestores que realicen alguna de las operaciones reguladas en el presente artículo deberán estar inscritos en el Registro General de Gestores de Residuos de la Comunidad Valenciana y llevarán un registro documental en el que se harán constar la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida, método de valorización o eliminación de los residuos gestionados. Dicho registro estará a disposición de la Conselleria competente en Medio Ambiente, debiendo remitir resúmenes anuales en la forma y con el contenido que se determine reglamentariamente.

La Generalitat establecerá reglamentariamente para cada tipo de actividad las operaciones de valorización y eliminación de residuos no peligrosos realizadas por los productores en sus propios centros de producción que podrán quedar exentas de autorización administrativa.

Estas operaciones estarán sujetas a la obligatoria notificación e inscripción en el Registro General de Gestores de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Los titulares de actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación deberán notificarlo a la Conselleria competente en medio ambiente

Las operaciones de eliminación consistentes en el depósito de residuos en vertederos deberán realizarse de conformidad con lo establecido en la presente ley y sus normas de desarrollo, impidiendo o reduciendo cualquier riesgo para la salud humana, así como los efectos negativos en el medio ambiente y, en particular, la contaminación de las aguas superficiales, las aguas subterráneas, el suelo y el aire, incluido el efecto invernadero.

Las obligaciones establecidas en el apartado anterior serán exigibles durante todo el ciclo de vida del vertedero, alcanzando las actividades de mantenimiento y vigilancia y control hasta al menos 30 años después de su cierre.

Sólo podrán depositarse en un vertedero, independientemente de su clase, aquellos residuos que hayan sido objeto de tratamiento. Esta disposición no se aplicará a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable o a aquellos residuos cuyo tratamiento no contribuya a impedir o reducir los peligros para el medio ambiente o para la salud humana.

Los residuos que se vayan a depositar en un vertedero, independientemente de su clase, deberán cumplir con los criterios de admisión que se desarrollen reglamentariamente

Los **vertederos de residuos peligrosos** podrán acoger solamente aquellos residuos peligrosos que cumplan con los requisitos que se fijarán reglamentariamente de conformidad con el anexo II de la Directiva 1999/31/CE, de 26 de abril, del Consejo de la Unión Europea.

Los **vertederos de residuos no peligrosos** podrán acoger:

- Los Residuos urbanos o municipales;
- Los Residuos no peligrosos de cualquier otro origen que cumplan los criterios de admisión de residuos en vertederos para residuos no peligrosos que se establecerán reglamentariamente de conformidad con el anexo II de la Directiva 1999/31/CE, de 26 de abril, del Consejo de la Unión Europea;
- Los Residuos no reactivos peligrosos, estables (por ejemplo, solidificados o vitrificados), cuyo comportamiento de lixiviación sea equivalente al de los residuos no peligrosos mencionados en el apartado anterior y que cumplan con los pertinentes criterios de admisión que se establezcan al efecto. Dichos residuos peligrosos no se depositarán en compartimentos destinados a residuos no peligrosos biodegradables.

Los **vertederos de residuos inertes** sólo podrán acoger residuos inertes.

La Conselleria competente en Medio Ambiente elaborará programas para la reducción de los residuos biodegradables destinados a vertederos, de conformidad con las pautas establecidas en la estrategia nacional en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva 1999/31/CE, de 26 de abril, del Consejo de la Unión Europea.

No se admitirán en los vertederos:

- a) Residuos líquidos.
- b) Residuos que, en condiciones de vertido, sean explosivos o corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables con arreglo a las definiciones de la tabla 5 del anexo 1 del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.
- c) Residuos de hospitales u otros residuos clínicos procedentes de establecimientos médicos o veterinarios y que sean infecciosos con arreglo a la definición de la tabla 5 del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y residuos de la categoría 14 de la parte A de la tabla 3 del anexo 1 del citado Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.
- d) Neumáticos usados enteros, a partir de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, con exclusión de los neumáticos utilizados como material de ingeniería y neumáticos usados reducidos a tiras, a partir de cinco años después de la mencionada fecha, con exclusión en ambos casos de los neumáticos de bicicleta y de los neumáticos cuyo diámetro sea superior a 1.400 milímetros.
- e) Cualquier otro tipo de residuo que no cumpla los criterios de admisión que se establezcan de conformidad con la normativa comunitaria.

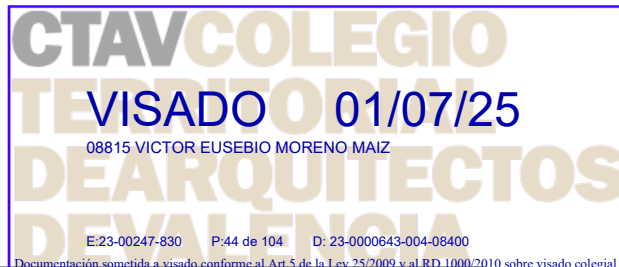
Queda prohibida la dilución o mezcla de residuos únicamente para cumplir los criterios de admisión de los residuos, ni antes ni durante las operaciones de vertido.

Además de lo previsto en este ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, las operaciones y actividades en las que los trabajadores estén expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto o de materiales que lo contengan se regirán, en lo que se refiere a prevención

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



de riesgos laborales, por el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Reutilización de Residuos:

En cuanto a las **Previsión de operaciones de Reutilización**, se adopta el criterio de establecerse “en la misma obra” o por el contrario “en emplazamientos externos”. En este último caso se identifica el destino previsto.

Para ello se han marcado en las casillas, según lo que se prevea aplicar en la obra. La columna de “destino previsto inicialmente” se opta por:

- 1) propia obra ó
- 2) **externo.**

	Operación prevista	Destino previsto inicialmente
✓	No se prevé operación de reutilización alguna	Externo (vertedero)
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
	Reutilización de materiales cerámicos	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio, ...	
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

Respecto a la **Previsión de Operaciones de Valoración "in situ"** de los residuos generados, se aportan la previsión en las casillas, de las que se prevean en las obras.

✓	No se prevé operación alguna de valoración "in situ"
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.
	Otros (indicar)

Residuos no reutilizables ni valorables “in-situ”:

Por último, en cuanto al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables “in situ”, se indica a continuación las características y cantidad de cada tipo de residuos.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

RCDs Nivel I					
	1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN		Cantidad (Tn)	Tratamiento	Destino
x	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	0,00	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero
x	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06	0,00	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	0,00	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero
RCDs Nivel II					
	RCD: Naturaleza no pétreo		Cantidad (Tn)	Tratamiento	Destino
	1. Asfalto				
x	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	10,01	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
	2. Madera				
x	17 02 01	Madera	8,01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
	3. Metales				
x	17 04 01	Cobre, bronce, latón	0,50	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
x	17 04 02	Aluminio	0,35	Reciclado	
x	17 04 03	Plomo	0,25	Reciclado	
x	17 04 04	Zinc	0,75	Reciclado	
x	17 04 05	Hierro y Acero	0,90	Reciclado	
x	17 04 06	Estaño	0,50	Reciclado / Vertedero	
x	17 04 06	Metales mezclados	1,25	Reciclado	
x	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	0,50	Reciclado	
	4. Papel				
x	20 01 01	Papel	0,60	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
	5. Plástico				
x	17 02 03	Plástico	3,00	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
	6. Vidrio				
x	17 02 02	Vidrio	1,00	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
	7. Yeso				
x	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01	0,40	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
	RCD: Naturaleza pétreo		Cantidad (Tn)	Tratamiento	Destino

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

1. Arena Grava y otros áridos					
x	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	2,00	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
x	01 04 09	Residuos de arena y arcilla	6,01	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
2. Hormigón					
x	17 01 01	Hormigón	31,83	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos					
x	17 01 02	Ladrillos	37,84	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
x	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	43,24	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
x	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.	27,03	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD
4. Piedra					
x	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03	10,01	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
RCD: Potencialmente peligrosos y otros			Cantidad (Tn)	Tratamiento	Destino
1. Basuras					
x	20 02 01	Residuos biodegradables	4,90	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU
x	20 03 01	Mezcla de residuos municipales	9,11	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU
2. Potencialmente peligrosos y otros					
	17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	0,00	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RNPs
	17 02 04	Madera, vidrio o plastico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	0,00	Tratamiento Fco-Qco	
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla	0,00	Depósito / Tratamiento	
	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	0,00	Depósito / Tratamiento	
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	0,00	Tratamiento Fco-Qco	
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's	0,00	Tratamiento Fco-Qco	
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	0,00	Depósito Seguridad	
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	0,00	Depósito Seguridad	
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto	0,00	Depósito Seguridad	
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's	0,00	Tratamiento Fco-Qco	

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	0,00	Depósito Seguridad	
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	0,00	Depósito Seguridad	
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	0,00	Depósito Seguridad	
x	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03	0,00	Reciclado	Gestor autorizado RNP's
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's	0,00	Tratamiento Fco-Qco	
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	0,00	Tratamiento Fco-Qco	
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	0,00	Depósito / Tratamiento	
x	15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,...)	0,00	Depósito / Tratamiento	
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)	0,00	Depósito / Tratamiento	
	16 01 07	Filtros de aceite	0,00	Depósito / Tratamiento	
x	20 01 21	Tubos fluorescentes	0,00	Depósito / Tratamiento	
x	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	0,00	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNP's
x	16 06 03	Pilas botón	0,00	Depósito / Tratamiento	
x	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado	0,11	Depósito / Tratamiento	
x	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices	0,04	Depósito / Tratamiento	
	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados	0,00	Depósito / Tratamiento	
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes	0,02	Depósito / Tratamiento	
x	15 01 11	Aerosoles vacíos	0,01	Depósito / Tratamiento	
	16 06 01	Baterías de plomo	0,00	Depósito / Tratamiento	
	13 07 03	Hidrocarburos con agua	0,00	Depósito / Tratamiento	
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03	0,00	Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero
			200,20	200,20	0,00

6

Medidas para la separación de los residuos en obra:

Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

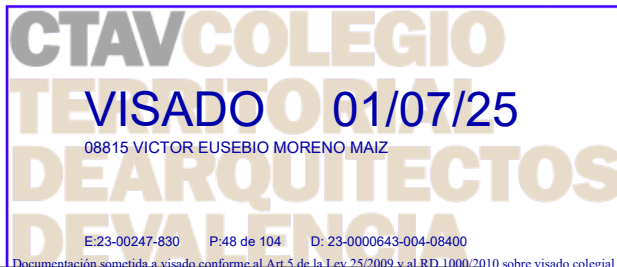
Hormigón: 80'00 tn.

Ladrillos, tejas, cerámicos:40'00 tn.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



Metal: 2'00 tn.
 Madera: 1'00 tn.
 Vidrio: 1'00 tn.
 Plástico: 0'50 tn.
 Papel y cartón: 0'50 tn.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra.

En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma, la ENTIDAD DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en que se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

No obstante, en aplicación de la Disposición Final Cuarta del R. D. 105/2008, las obligaciones de separación previstas en dicho artículo serán exigibles en las obras iniciadas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del real decreto en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las cantidades expuestas a continuación:

Hormigón: 160'00 tn.
 Ladrillos, tejas, cerámicos: 80'00 tn.
 Metal: 40'00 tn.
 Madera: 20'00 tn.
 Vidrio: 2'00 tn.
 Plástico: 1'00 tn.
 Papel y cartón: 1'00 tn.

Respecto a las medidas de separación o segregación "in situ" previstas dentro de los conceptos de la clasificación propia de los RCDs de la obra como su selección, se adjunta en la tabla adjunta las operaciones que se tendrán que llevar a cabo en la obra.

☒	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos.
☒	Derribo separativo/ Segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plásticos+ cartón+ envases, orgánicos, peligrosos).
☐	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta

7 Prescripciones en relación con el almacenamiento y separación:

Las determinaciones particulares a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra, **se detallarán en los Pliegos de Proyecto y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.**

8 Valoración del coste previo de la gestión de residuos:

La valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte, se atenderá a la distinta tipología de los RCDs, definidos anteriormente.

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calculado sin fianza)				
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vertedero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
RCDs Nivel I				
Tierras y pétreos de la excavación	0,00	6,00	0,00	0,0000%
Orden 2690/2006 CAM establece límites entre 40 - 60.000 €				0,0000%
RCDs Nivel II				
RCDs Naturaleza Pétreo	105,31	0,20	21,06	0,0630%
RCDs Naturaleza no Pétreo	29,39	0,20	5,88	0,0176%
RCDs Potencialmente peligrosos	15,97	0,65	10,38	0,0311%
Presupuesto aconsejado límite mínimo del 0,2% del presupuesto de la obra				0,1116%
6.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN				
6.1.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel I			0,00	0,0000%
6.2.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II			29,54	0,0884%
6.3.- % Presupuesto de Obra por costes de gestión, alquileres, etc...			67,91	0,2000%
TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs			134,76	0,4000%

Respecto para los **RCDs de Nivel II**, se utilizarán los datos obtenidos en el Punto N°. 3., ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERA EN LA OBRA.

En ausencia de Datos se establecen los precios de gestión acorde a lo establecido a la Orden 2690/2006 de la Comunidad de Madrid. El Contratista, posteriormente, se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación, y especificar los costes de gestión de RCDs del nivel II por las categorías LER si así lo considerase necesario

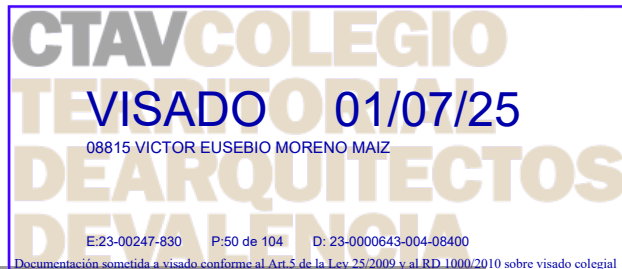
El factor "B1", se adopta si el coste de movimiento de tierras y pétreos del proyecto supera al límite superior de fianza, se asigna un % del Presupuesto de la obra, hasta cubrir dicha partida.

Respecto a el cálculo del **factor "B2"**, se valora estimativamente que dichos costes dependen en gran

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



medida del modo de contratación y los precios finales conseguidos, con lo cual la mejor opción es la ESTIMACIÓN de un % para el resto de los costes de gestión, de carácter totalmente ORIENTATIVO (que a su vez dependen de cada caso en particular, y del tipo de proyecto: obra civil, obra nueva, rehabilitación, derribo...). Se incluyen aquí partidas tales como: alquileres y portes (de contenedores o recipientes); maquinaria y mano de obra (para separación selectiva de residuos, demolición selectiva, realización de zonas de lavado de canaletas...); medios auxiliares (sacas, bidones, estructura de residuos peligrosos...).

9 Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento:

Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra se diseñarán en la dirección de obra.

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

3_Contaminación Acústica. Ley 7/2002

Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica

0 Ámbito de Aplicación:

Ley 7/2002:

La presente Ley será **de aplicación en la Comunidad Valenciana** a las actividades, **comportamientos**, instalaciones, medios de transporte y máquinas que en su funcionamiento, uso o ejercicio **produzcan ruidos o vibraciones que puedan causar molestias** a las personas, generar riesgos para su salud o bienestar o deteriorar la calidad del medio ambiente.

Asimismo, quedan sometidos a las prescripciones establecidas en la presente Ley **todos los elementos constructivos y ornamentales en tanto contribuyan a la transmisión de ruidos y vibraciones producidos en su entorno**.

Por tanto, PROCEDE SU JUSTIFICACIÓN.

Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica:

La Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Valencia señala que:

1. Con carácter general, quedan sometidas a las prescripciones establecidas en esta ordenanza:

- a) Las edificaciones, como receptores acústicos;
- b) Todos los elementos constructivos y ornamentales, en tanto contribuyan a la transmisión de ruidos y vibraciones;
- c) **Todas las actividades, comportamientos, instalaciones, medios de transporte, máquinas, aparatos, obras, vehículos y en general todos los emisores acústicos**, públicos o privados, individuales o colectivos, que en su funcionamiento, uso o ejercicio generen ruidos y vibraciones susceptibles de causar molestias a las personas, daños a los bienes, generar riesgos para la salud o bienestar o deteriorar la calidad del medio ambiente.

Por tanto, PROCEDE SU JUSTIFICACIÓN.

Aplicación:

Los trabajos de derribo proyectados que afectan a la contaminación acústica y por tanto atañen al cumplimiento de este anexo son los siguientes:

- Ruido generado por la maquinaria empleada para el derribo.
- Ruido generado por los vehículos y medios de transporte de los residuos generados.

1 Título VIII. Trabajos en la Vía Pública y en la Edificación:

Los trabajos de derribo proyectados que afectan a la contaminación acústica cumplirán los siguientes artículos de este anexo:

Art. 32. Consideraciones generales:

1. Los trabajos en la vía pública y en la edificación no podrán realizarse entre las veintidós horas y las ocho horas del día siguiente.
2. Se exceptúan de la prohibición anterior las obras urgentes, las que se realicen por razones de necesidad o peligro y aquellas que por sus inconvenientes no puedan realizarse durante el día.
3. La maquinaria y los sistemas o equipos complementarios que se utilicen en las obras o trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, deberán ajustarse a la legislación vigente.
4. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas necesarias para que los ruidos y vibraciones no excedan de los límites establecidos.

Art. 33. Trabajos con empleo de maquinaria y horarios excepcionales:

1. En los trabajos que se realicen en la vía pública y en la edificación no se empleará maquinaria cuyo nivel de presión sonora supere como nivel máximo (L_{Amax}) los 90 dBA medidos a cinco metros de distancia del perímetro de la obra.
2. En los trabajos en la vía pública y en la edificación, excepcionalmente, por razones de necesidad técnica, entendiéndose como tal la de peligro o tecnología necesaria por la complejidad o magnitud de la obra, siempre que no exista otra posibilidad de maquinaria alternativa y fuera imprescindible la utilización de maquinaria que supere como nivel máximo (L_{Amax}) los 90 dBA, será preceptiva y previa la solicitud y obtención de autorización, bien en el mismo acto administrativo de la concesión de la licencia de obras, o bien posteriormente.

Para el empleo de maquinaria que supere los límites sonoros del párrafo anterior, deberá junto con la solicitud, justificarse el período de tiempo y el límite de horas diario, siendo la franja horaria máxima entre las diez y las dieciocho horas; pudiendo el Ayuntamiento, por las características acústicas del entorno ambiental de que se trate, establecer mayores limitaciones horarias y medidas correctoras.

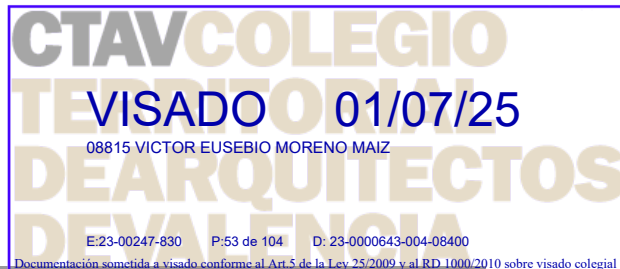
Junto con la solicitud de licencia de obras, o la autorización mencionada, deberá aportarse la justificación del cumplimiento del Real Decreto 524/2006, de 28 de abril por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debido a determinadas máquinas de uso al aire libre, o norma que lo sustituya; para lo que se aportará la ficha técnica del fabricante, de 19 características de la maquinaria, con el nivel de potencia acústica garantizado, el marcado CE y la Declaración CE de Conformidad del fabricante.

3. Asimismo, en las obras en la edificación, cuando se precisará la realización de trabajos fuera del horario establecido en el artículo anterior por causa justificada, será preceptiva y previa la solicitud y obtención de autorización, bien en el mismo acto administrativo de la concesión de la licencia de obras, o posteriormente como ampliación de la licencia de obras ya expedida.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



4. Por otro lado, en los trabajos correspondientes a obras públicas de otras Administraciones, y para los supuestos excepcionales fijados en los apartados segundo y tercero de este artículo será preceptiva la correspondiente autorización municipal. Para el supuesto de obras públicas de este Ayuntamiento, serán las prescripciones de los pliegos de condiciones las que deberán tener en cuenta las limitaciones de los dos apartados inmediatamente anteriores.

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 54 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

4_Accesibilidad G.V. Decreto 65/2019

Para evaluar la accesibilidad aplicaremos el DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell., de **regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos**. DOGV 16/05/2019.

El presente documento enuncia las medidas adoptadas en materia de accesibilidad para un edificio de uso **Residencial**.

0 Ámbito de Aplicación:

Según el **Artículo 2. Ámbito de aplicación** Lo regulado en este decreto será de aplicación a las actuaciones que se realicen en la Comunitat Valenciana.

Por tanto, **RESULTA DE APLICACIÓN**.

Según el **Artículo 5.1. Intervención en los edificios existentes**, "En las intervenciones en los edificios existentes, tales como cambio de uso, ampliación o reforma, se aplicarán las condiciones establecidas en este decreto para la edificación de nueva construcción con las siguientes particularidades:

a) Cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de un edificio o cuando se realice una ampliación a un edificio existente, estas condiciones deberán aplicarse a dicha parte, y disponer cuando sea exigible, al menos un itinerario accesible que la comunique con la vía pública.

b) En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, estas condiciones deben aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma.

c) Cuando en las reformas en edificios existentes la aplicación de las condiciones establecidas en este decreto (...) No sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se deberán realizar los ajustes razonables que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva (...).

En estos casos se podrá considerar como ajuste razonable la aplicación de las tolerancias admisibles o la aplicación de criterios de flexibilidad dentro de los límites establecidos en el anexo II de este decreto (...)

Se trata de un derribo de un edificio existente, **LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL DECRETO 65/2019 SE APLICAN A LOS ELEMENTOS EXTERNOS MODIFICADOS POR EL DERRIBO**.

En nuestro caso:

- Existe un itinerario accesible que comunica la vía pública con todos los accesos de los edificios colindantes al objeto de proyecto de derribo, así como las zonas de uso comunitario.

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25
08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 56 de 104 D: 23-0000643-004-08400
Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Anexos

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

ÍNDICE

- 1_Relación Normativa Obligada
- 2_Fotografías Estado Actual del Edificio
- 3_Publicación Aprobación EATE PRIM "Plaza Padre Domenech"

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO

01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 58 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Anexo 1. Normativa de Obligado Cumplimiento.

Derribo de Edificación

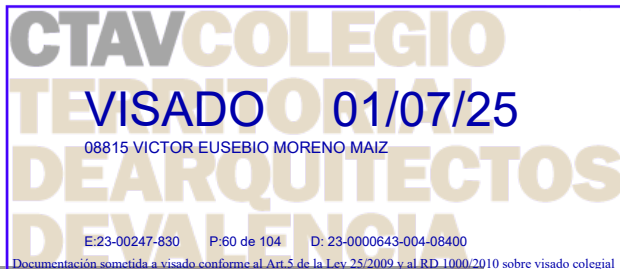
1 Normativa:

Título	Tipo disposición	Nº disposición	Carácter	F. aprobación	F. publicación
Por la que se modifica la Instrucción técnica complementaria número 26, «Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga», del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero.	ORDEN	INT/591/2022	VIGENTE	24/06/2022	28/07/2022
Por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	REAL DECRETO	395/2022	VIGENTE	24/05/2022	25/05/2022
De residuos y suelos contaminados para una economía circular.	LEY	jul-22	VIGENTE	08/04/2022	09/04/2022
De medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022	LEY	jul-21	VIGENTE EN COM. VALENCIANA	29/12/2021	30/12/2021
Por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	REAL DECRETO	427/2021	VIGENTE	15/06/2021	16/06/2021
De medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021.	LEY	mar-20	VIGENTE EN COM.VALENCI ANA	30/12/2020	31/12/2020
Por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	REAL DECRETO	1154/2020	VIGENTE	22/12/2020	23/12/2020
Por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana	DECRETO	55/2019	VIGENTE EN COM.VALENCI ANA	05/04/2019	26/04/2019
De medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.	LEY	27/2018	VIGENTE EN COM.VALENCI ANA	27/12/2018	28/12/2018
Relativa a procedimientos de finalización de la tramitación de expedientes de subvenciones de actuaciones protegidas en materia de vivienda, de los planes estatales y autonómicos ya vencidos (Plan 2005-2008, 2009-2012 y 2004-2007).	INSTRUCCION		VIGENTE EN COM.VALENCI ANA	10/09/2018	14/09/2018
De modificación de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de	LEY	17/2018	VIGENTE EN COM.VALENCI ANA	11/07/2018	13/07/2018

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

De medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat	LEY	21/2017	VIGENTE EN COM.VALENCIANA	28/12/2017	30/12/2017
Por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.	REAL DECRETO	130/2017	VIGENTE	24/02/2017	04/03/2017
Por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.	REAL DECRETO	989/2015	VIGENTE	30/10/2015	07/11/2015
Por la que se aprueba el documento de desarrollo de las medidas articuladas en el Programa de Prevención del Plan Integral de Residuos de La Comunitat Valenciana.	ORDEN	26/2014	VIGENTE EN COM.VALENCIANA	30/10/2014	10/11/2014
Por la que se modifica la Instrucción Técnica Complem. nº 2, "Requisitos esenciales de seguridad de artificios pirotécnicos, otros artículos pirotécnicos y dispositivos de ignición", del Reglamento de artículos pirotécnicos, aprobado por RD 563/2010.	ORDEN	PRE/647/2014	VIGENTE	25/04/2014	26/04/2014
Por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.	DECRETO	81/2013	VIGENTE	21/06/2013	26/06/2013
Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.	ORDENANZA MUNICIPAL		VIGENTE ESPECIFICO	16/04/2009	14/05/2009
Regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.	REAL DECRETO	105/2008	VIGENTE	01/02/2008	13/02/2008
Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.	REAL DECRETO	396/2006	VIGENTE	31/03/2006	11/04/2006
Regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción.	DECRETO	200/2004	VIGENTE EN COM.VALENCIANA	01/10/2004	11/10/2004
Modifica el Real Decreto 665/1997, de 12-5-1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.	REAL DECRETO	349/2003	VIGENTE	21/03/2003	05/04/2003
Modifica el Anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10-11-1989, que impone limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.	ORDEN		VIGENTE	07/12/2001	14/12/2001
Publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, que aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006	RESOLUCION		VIGENTE ESPECIFICO	14/06/2001	12/07/2001
Modifica el Real Decreto 665/1997, de 12-5-1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	REAL DECRETO	1124/2000	VIGENTE	16/06/2000	17/06/2000

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E:23-00247-830 P:61 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD.1000/2010 sobre visado colegial

Modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10-11-1989, que impone limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.	ORDEN		VIGENTE	15/12/1998	22/12/1998
Modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10-11-1989, que impone limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.	ORDEN		VIGENTE	14/05/1998	21/05/1998
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	REAL DECRETO	665/1997	VIGENTE	12/05/1997	24/05/1997
Actualiza el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10-11-1989, que impone limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.	ORDEN		VIGENTE	30/12/1993	05/01/1994
Prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.	REAL DECRETO	108/1991	VIGENTE	01/02/1991	06/02/1991
Utilización del asbesto en condiciones de seguridad.	CONVENIO	OIT24/06/1986	VIGENTE	17/07/1990	23/11/1990
Impone limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.	REAL DECRETO	1406/1989	VIGENTE	10/11/1989	20/11/1989
Aplicación y desarrollo de Orden 21-7-1982, sobre condiciones de trabajo en la manipulación del amianto.	RESOLUCION		VIGENTE	30/09/1982	18/10/1982

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIO
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25
08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 62 de 104 D: 23-0000643-004-08400
Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Anexo 2. Fotografías Estado Actual del Edificio

Se adjunta Anexo de Fotografías del Estado Actual del Edificio, correspondientes con la serie **FOT-01 a**

FOT-05.



FOT-01



FOT-02

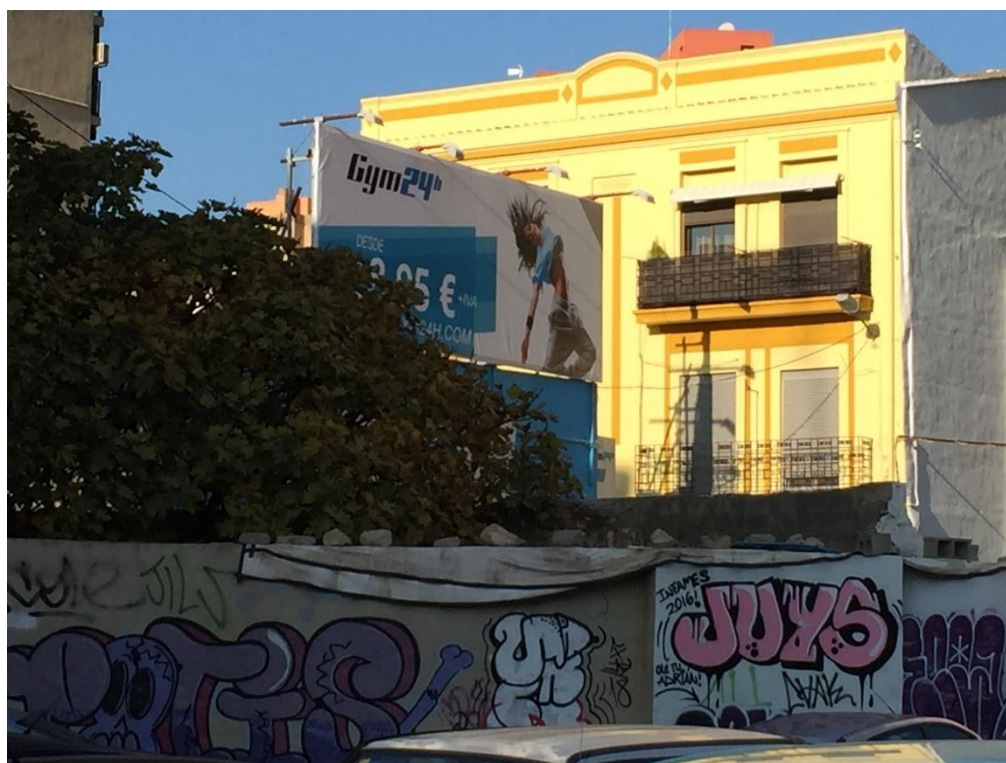
Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



FOT-03



FOT-04

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



FOT-05

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO

01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 66 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



Anexo 3. Publicación Aprobación EATE PRIM “Plaza Padre Domenech”

Se adjunta Copia de la Publicación en el **DOGV** de fecha **03/08/2022**

Núm. 9397 / 03.08.2022	 DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA	40503
Ajuntament de València	Ayuntamiento de València	
<i>Informació pública d'aprovació d'informe d'avaluació ambiental i territorial estratègica, pel procediment simplificat, de la proposta de Pla de reforma interior delimitat per les avingudes Tirso de Molina, Pius XII i Campanar de València, (expedient 03001-2022-00145). [2022/7307]</i>	<i>Información pública de aprobación de informe de evaluación ambiental y territorial estratégica, por el procedimiento simplificado, de la propuesta de Plan de reforma interior delimitado por las avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar de València, (expediente 03001-2022-00145) [2022/7307]</i>	
La Junta de Govern Local de l'Ajuntament de València, en la sessió del 15 de juliol de 2022, va adoptar l'acord que, en la part dispositiva diu:	La Junta de Gobierno Local, en la sesión del 15 de julio de 2022, ha adoptado el acuerdo que, en la parte dispositiva dice:	
«Primer. Concloure que la proposta del Pla de reforma interior delimitat per les avingudes Tirso de Molina, Pius XII i Campanar de València, instada per la mercantil Inmobiliària Guadalmedina, SA, no té efectes significatius sobre el medi ambient segons els criteris establits en l'annex VIII del TRLOTUP.	«Primero. Concluir que la propuesta del Plan de reforma interior delimitado por las avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar de València, instada por la mercantil Inmobiliaria Guadalmedina, SA, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente conforme a los criterios establecidos en el anexo VIII del TRLOTUP.	
Segon. Resoldre favorablement l'avaluació ambiental i territorial estratègica pel procediment simplificat del Pla de reforma interior delimitat per les avingudes Tirso de Molina, Pius XII i Campanar de València, instada per la mercantil Inmobiliària Guadalmedina, SA, i designar com a alternativa més idònia mediambientalment en l'actuació l'alternativa 1 descrita en el fonament de dret quart de l'informe ambiental, tenint en compte les condicions establides en el fonament de dret sisé d'aquest informe.	Segundo. Resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de reforma interior delimitado por las avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar de València, instada por la mercantil Inmobiliaria Guadalmedina, SA, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho cuarto del informe ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el fundamento de derecho sexto del citado informe.	
Tercer. Donar compte del contingut de la resolució d'informe ambiental i territorial estratègic pel procediment simplificat a quants interessats apareguen en la tramitació ambiental, incloent-hi l'informe en la documentació de l'instrument de planejament urbanístic, identificant com a públic interessat al ressenyats en el fonament de dret cinquè de l'informe ambiental.	Tercero. Dar cuenta del contenido de la resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado a cuantos interesados aparezcan en la tramitación ambiental de la actuación, incluyendo el informe en la documentación del instrumento de planeamiento urbanístico, identificando como público interesado a los reseñados en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.	
Quart. Ordenar la publicació de la resolució de l'informe ambiental i territorial estratègic pel procediment simplificat en el <i>Diari Oficial de la Generalitat Valenciana</i> als efectes previstos en l'art. 53.7 del TRLOTUP.	Cuarto. Ordenar la publicación de la resolución del informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado en el <i>Diari Oficial de la Generalitat Valenciana</i>, a los efectos previstos en el art. 53.7 del TRLOTUP.	
Cinquè. La resolució de l'informe ambiental i territorial estratègic pel procediment simplificat no és susceptible de cap recurs perquè es considera un acte de tràmit, sense perjudici dels recursos que, si escau, siguen procedents en la via contenciosa administrativa contra l'acte que aprova l'instrument de planejament corresponent, la qual cosa no és inconvenient perquè es puguin utilitzar els mitjans de defensa que s'estimen pertinents en dret.	Quinto. La resolución del informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado no es susceptible de recurso alguno por considerarse acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan en vía contencioso-administrativa frente al acto que aprueba el instrumento de planeamiento correspondiente, lo que no es inconveniente para que pueda utilizarse los medios de defensa que se estimen pertinentes en derecho.	
Sisé. La resolució de l'informe ambiental i territorial estratègic pel procediment simplificat perd la vigència i deixa de produir-ne els efectes propis si, després de publicar-se en el DOGV, no s'aprova el pla en el termini màxim de quatre anys des de la publicació. En eixe cas, l'òrgan promotor ha d'iniciar de nou el procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada del pla o programa.»	Sexto. La resolución del informe ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado perderá su vigencia y cesará la producción de los efectos que le son propios, si una vez publicado en el DOGV, no se hubiera procedido a la aprobación del plan en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el órgano promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada del plan o programa.»	
València, 27 de juliol de 2022.– El secretari: Manuel Latorre Hernández.	València, 27 de julio de 2022.– El secretario: Manuel Latorre Hernández.	

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO

01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830

P: 68 de 104

D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Estudio de Seguridad y Salud

Proyecto de Derribo de Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

El correspondiente **Estudio de Seguridad y Salud** es redactado y presentado por el aparejador:

Redactor del Estudio de Seguridad y Salud:

Nombre: **Javier Rivas Cervera**

NIF: **29.183.827-R**

Dirección: **C/ Isabel La Católica nº8 • (46002) Valencia**

Teléfono: **96.352.88.09**

Colegio: **CAATIE Valencia**

Nº Colegiado: **4.092**

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 70 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Índice de Planos

Proyecto de Derribo de Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

ÍNDICE DE PLANOS:

D00_Superposición Planeamiento- Derribo

D01_Situación

D02_Emplazamiento

D03_Plantas Baja y Primera

D04_Plantas 2 y Cubierta

D05_Alzados

D06_ Alzado Lateral Noreste

D07_ Alzado Lateral Suroeste

D08_Sección Longitudinal

D09_Sección Transversal

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25
08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 72 de 104 D: 23-0000643-004-08400
Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Pliego de Condiciones

Proyecto de Derribo de Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

ÍNDICE:

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

- 1_Disposiciones Generales
- 2_Disposiciones Facultativas
- 3_Disposiciones Económicas

CONDICIONES TÉCNICAS

- 1_Prescripciones de Carácter General
- 2_Disposiciones en cuanto Unidades de Obra.

Pliego de Condiciones

1 Clausulas Administrativas:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Las obras serán objeto de contrato que suscribirán el promotor y el contratista elegido por aquel, debiendo respetar el clausulado del contrato cuantas disposiciones quedan establecidas en el proyecto.

Artículo 2. Unidad del proyecto e interpretación

Las condiciones técnicas que se detallan en este Pliego, complementan a las mencionadas en las especificaciones de la Memoria, Planos y Presupuesto, que tienen a todos los efectos valor de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El orden de prelación entre los documentos de Proyecto, en caso de disparidad entre ellos, será:

1. Planos
2. Memoria
3. Pliego
4. Presupuesto

Si se produce alguna diferencia de grado entre los términos de una prescripción de este Pliego y los de otra prescripción análoga, será de aplicación la más exigente, salvo autorización expresa motivada por escrito del Director de la obra.

Si las prescripciones referidas a un mismo objeto fuesen conceptualmente incompatibles o contradictorias, prevalecerán las de este Pliego, salvo autorización expresa motivada por escrito del Director de la obra.

Artículo 3. Nulidad de pactos en contra del proyecto

Los pactos entre el promotor y el contratista que tengan por objeto la elusión, en fraude de ley, de las especificaciones establecidas en este proyecto son nulos y no producirán efecto alguno, en cuyo caso, promotor y contratista asumen libremente la responsabilidad de tal incumplimiento.

Artículo 4. Subcontrata de trabajos

El presente Pliego limita al veinticinco por ciento (25%) del valor total de Contrato, las obras que el Contratista puede subcontratar sin autorización del director de la obra, pudiendo éste decidir en cualquier momento la exclusión de un subcontratista por incompetencia técnica o no reunir las condiciones necesarias para el fin propuesto; en este caso el Contratista, una vez enterado de tal decisión, deberá tomar las medidas oportunas para rescindir el subcontrato y reanudar inmediatamente los trabajos afectados. El constructor se obliga a comunicar por escrito, conforme al Convenio sectorial, cuantas subcontrataciones efectúe.

Artículo 5. Permisos, licencias y dictámenes

El contratista tendrá que obtener y abonar todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios para la total y correcta ejecución de la demolición, antes del comienzo del derribo, entre los que cabe destacar:

- Corte del tráfico en determinados momentos de la ejecución.
- Corte del suministro eléctrico.
- Corte de la acometida de agua.
- Corte de la comunicación telefónica.
- Acceso de vehículos al lugar del derribo según horas, tipo de vehículo y cargas del mismo.
- Colocación de maquinaria en la vía pública en caso necesario.
- Desviación de alumbrado público y otros.

DISPOSICIONES FACULTATIVAS

AGENTES DE LA DECONSTRUCCIÓN

Artículo 6. Agentes de la deconstrucción.

Son agentes de la deconstrucción todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la deconstrucción. Sus obligaciones vendrán determinadas por lo dispuesto en este pliego, por la Ley de Ordenación de la Edificación, por asimilación en lo no previsto en el pliego, y demás disposiciones que sean de aplicación y por el contrato que origina su intervención. Las funciones, derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales no se determinan en este pliego de condiciones, debiendo ser regulados, de conformidad con la normativa vigente, en el pliego de condiciones del estudio de seguridad o del estudio básico de seguridad, según proceda.

Artículo 7. El promotor.

Será considerado promotor cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente, decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las

obras de deconstrucción, demolición o derribo de una edificación existente.

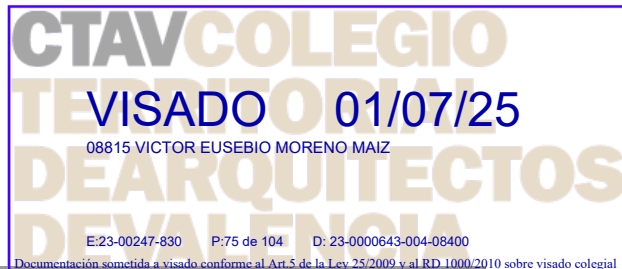
Son obligaciones del promotor:

- a) Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para deconstruir, demoler o derribar el edificio existente.
- b) Facilitar la documentación e información previa necesaria para la redacción del proyecto, así como autorizar al director de obra las posteriores modificaciones del mismo.
- c) Gestionar y obtener las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, así como suscribir el acta de recepción del solar.
- d) Suscribir los seguros frente a terceros por los eventuales daños que se puedan ocasionar durante la actividad.
- e) Documentar de manera fehaciente el estado actual de las edificaciones colindantes y cualquier otro elemento constructivo o bien que pueda verse afectado por las actividades a desarrollar, dejando constancia

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



- documental de ello en el acta de comienzo de los trabajos.
- f) Designar los Coordinadores en materia de seguridad y salud, cuando proceda, de conformidad con la normativa vigente.
 - g) Designar al técnico competente en base al reconocimiento de la atribución legal y su formación específica que elabore el Estudio de seguridad y salud o el Estudio básico de seguridad y salud que se incorporará como anexo a este proyecto.
 - h) Efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos.

Artículo 8. El proyectista.

El proyectista es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o partes que lo complementen, otros técnicos, de forma coordinada con el autor de éste.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

Son obligaciones del proyectista:

- a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto técnico y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico redactor del proyecto que tenga la titulación profesional habilitante.
- b) Redactar el proyecto con sujeción a la normativa vigente y a lo que se haya establecido en el contrato y entregarlo, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- c) Acordar, en su caso, con el promotor la contratación de colaboraciones parciales.
- d) Tomar en consideración, de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios generales de prevención en materia de seguridad y de salud previstos en su artículo 15, en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra y en particular:
 - a. Al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que se desarrollarán simultánea o sucesivamente.
 - b. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.
- e) Tener en cuenta, cada vez que sea necesario, cualquier estudio de seguridad y salud o estudio básico, así como las previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores durante las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra.

Artículo 9. El constructor-derribista.

El constructor-derribista, también llamado contratista, es el agente que asume, contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas con sujeción al proyecto y al contrato.

Son obligaciones del constructor-derribista:

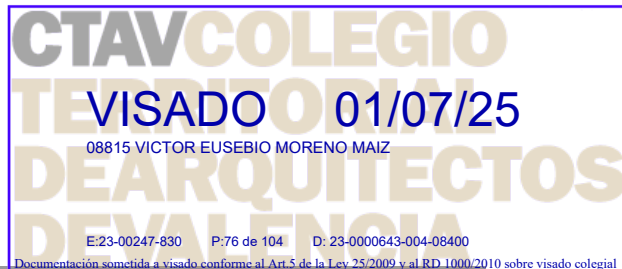
- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra, a fin de alcanzar los objetivos exigidos en el proyecto.

- b) Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor y disponer de la experiencia en derribos necesaria para realizar trabajos de tal dificultad y riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores y terceros.
- c) Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación universitaria o experiencia acreditada deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.
- d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- e) Formalizar y comunicar al Promotor y al Director de la obra las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato y convenios sectoriales.
- f) Firmar el acta de comienzo de la obra y el acta de recepción del solar.
- g) Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- h) Suscribir los seguros frente a terceros por los eventuales daños que se puedan ocasionar durante la actividad.
- i) Elaborar un plan de seguridad y salud en el trabajo con el contenido real y alcance establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- j) Realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo con el contenido real y alcance establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales efectuando las anotaciones precisas en el Libro de incidencias que documenten el control y seguimiento efectuado.
- k) Ejecutar de forma correcta las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.
- l) Modificar el plan de seguridad y salud en el trabajo en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- m) Facilitar una copia del Plan de seguridad y salud en el trabajo y de sus posibles modificaciones a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo, a los efectos de su conocimiento y participación.
- n) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- o) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud, ejerciendo, en su caso las acciones disciplinarias que el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio laboral vigente les reconocen.
- p) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, durante la ejecución de la obra.

- q) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus trabajadores, a los trabajadores de las subcontratas y a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- r) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- s) Custodiar el Libro de órdenes y asistencias y el Libro de incidencias en ausencia del director de la obra y del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- t) Cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales estableciendo los medios de coordinación precisos y que determine el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- u) Asignar la presencia en el centro de trabajo a sus recursos preventivos y dotarles de los medios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.

Artículo 10. El director de obra.

El director de obra es el agente que dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.

Son obligaciones del director de obra:

- a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto técnico y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico redactor del proyecto que tenga la titulación profesional habilitante.
- b) Verificar el estado actual de las edificaciones colindantes y cualquier otro elemento constructivo o bien que pueda verse afectado por las actividades a desarrollar.
- c) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- d) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- e) Suscribir el acta de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar, suscribir y conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- f) Verificar la evacuación desde la obra de los productos de deconstrucción, ordenando gestión de los subproductos atendiendo a su peligrosidad para el medioambiente y la salud de las personas.
- g) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando, la correcta ejecución de los procesos de deconstrucción

de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con sus instrucciones.

DERECHOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES**Artículo 11.****Financiación del promotor.**

Es obligación y responsabilidad del promotor - propietario la realización por su cuenta de los trabajos que resultan previstos en el Proyecto de ejecución de derribo y en el Estudio Básico de seguridad y salud, o que se determinen en el transcurso de las obras de derribo por parte del técnico de la Dirección Facultativa. A tal efecto, deberá contratar los trabajos a un contratista constructor especialista en este tipo de trabajos.

Artículo 12.**Comunicación de incidencias de la obra**

El contratista mantendrá una comunicación constante con el director de la obra dando parte de las incidencias que en esta se produzcan. Queda exonerado de toda responsabilidad el director de la obra a quien, en su debido tiempo, no se le diera conocimiento de los cambios operados en la obra a fin de adecuar a los mismos su cometido profesional a los efectos de sus funciones antes indicadas.

Artículo 13.**Verificación de los documentos del proyecto**

Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor manifestará por escrito la suficiencia de la documentación que ha recibido para la comprensión de la totalidad de la demolición o derribo contratada, o en caso contrario, solicitará por escrito las aclaraciones pertinentes. La ausencia de manifestación de suficiencia o de solicitud de aclaraciones por escrito se entiende en el sentido de que la documentación recibida es suficiente y no requiere aclaración.

Artículo 14.**Presencia del contratista en la obra**

El contratista, por sí o por medio de Jefe de la obra o Encargado de la obra, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Director de la obra durante las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que el Director de la obra considere necesarios y suministrando los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

Artículo 15.**Trabajos no estipulados expresamente**

El contratista se obliga a ejecutar los trabajos no estipulados expresamente en el proyecto cuando sean necesarios para la buena deconstrucción y aspecto de las obras y dentro de los límites de posibilidades que el presupuesto determine para cada unidad de obra y así lo disponga el Director de la obra sin separarse del espíritu y recta interpretación del proyecto

En la ejecución de trabajos para los que no se hayan establecido prescripciones específicas y explícitas en el proyecto el Constructor atenderá a las instrucciones consignadas por el Director de la obra en el Libro de órdenes y asistencias o dictadas de forma verbal y a las especificaciones de las Normas Tecnológicas de la Edificación.

Artículo 16.**Órdenes e instrucciones**

El contratista tiene derecho, previa solicitud escrita, a recibir las instrucciones, aclaraciones y modificaciones por escrito acompañado de los planos y detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Cualquier alegación, enmienda o reclamación que en contra de las órdenes, instrucciones o disposiciones de la dirección facultativa de la obra crea oportuno hacer el contratista habrá de dirigirla, dentro del plazo de 48 horas, a quien la hubiere dictado, recibiendo de aquel el correspondiente acuse de recibo.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

**Artículo 17. Reclamaciones contra las órdenes e instrucciones de la dirección facultativa**

Las reclamaciones de carácter económico y técnico que el contratista quiera hacer contra las órdenes e instrucciones dispuestas por la dirección facultativa de las obras, solo podrá presentarlas ante el promotor comunicándola por escrito a la dirección facultativa de las obras.

El promotor podrá resolver las reclamaciones de carácter económico comunicando la resolución por escrito a todas las partes implicadas.

El promotor, en ningún caso, podrá resolver las reclamaciones de carácter técnico.

Cuando el promotor reciba una reclamación de carácter técnico la comunicará por escrito al Director de la obra para que este la resuelva. Si el director de la obra la estima oportuna la resolverá por escrito incluyendo la justificación motivada de su resolución. Si el director de la obra no la estima oportuna se considerará firme la orden o instrucción dispuesta y resuelta la reclamación. En cualquier caso, la resolución deberá ser ejecutada por el contratista pudiendo éste salvar su responsabilidad mediante la exposición razonada dirigida al promotor y al director de la obra quienes están obligados a acusar el recibo.

Artículo 18. Recusación de los técnicos de la dirección facultativa

El contratista no puede recusar a los técnicos designados por el promotor. En el supuesto de que el constructor se crea perjudicado por la labor de aquellos debe actuar conforme al párrafo anterior, pero sin que, en ningún caso, se interrumpan ni perturben el ritmo de ejecución de los trabajos.

Artículo 19. Faltas de los trabajadores

El director de la obra, en los supuestos de desobediencia a sus instrucciones y de manifiesta incompetencia o negligencia que comprometa o perturbe la ejecución, la seguridad o el ritmo de los trabajos por parte de los trabajadores requerirá al contratista para que ejerza las acciones disciplinarias que el Estatuto de los trabajadores le reconoce. En caso de reincidencia de los trabajadores el contratista los apartará de la obra, previo requerimiento del director de la obra.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**Artículo 20. Comienzo de la demolición o derribo.**

Cuando el contratista esté dispuesto a comenzar los trabajos lo comunicará a la dirección facultativa con un mínimo de tres días de antelación. El director de la obra redactará el acta de comienzo de la obra y la suscribirán, en la misma obra, la dirección facultativa, el promotor y el contratista el día de comienzo de los trabajos.

Para la formalización del acta de comienzo de la obra el director de la obra comprobará que en la obra existe copia de los siguientes documentos:

- Proyecto de ejecución, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra;
- Plan de seguridad y salud en el trabajo y su acta de aprobación por parte del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, o en su caso, de la dirección facultativa
- Licencia de derribo otorgada por el ayuntamiento
- Aviso previo a la autoridad laboral competente efectuado por el promotor
- Comunicación de apertura de centro de trabajo efectuada por el contratista

- Otras autorizaciones, permisos y licencias que sean precisas por otras administraciones competentes.
- Libro de Órdenes y Asistencias
- Libro de incidencias

La fecha del acta de comienzo de los trabajos marca el inicio de los plazos, parciales y total de ejecución de la obra.

Artículo 21. Programa de trabajos: orden, ritmo y plazos.

La determinación del orden, ritmo y plazos – intermedios y final – corresponde al promotor quien los definirá a través de un programa general de desarrollo de los trabajos o plan general de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste que elaborará el projectista.

En aplicación del programa general de los trabajos el constructor elaborará un programa de trabajos en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones del programa general, en función de su propio sistema de ejecución de la obra y de sus recursos.

En dicho programa de trabajos se incluirán, en su caso, las propuestas de orden, ritmo y plazos –intermedios y final – que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrá implicar disminución del plazo final previsto en el programa general.

El programa de trabajos deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el director de la obra.

El programa de trabajos deberá ser modificado por el contratista en función de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra. Para ello establecerá controles de cumplimiento del programa con una periodicidad suficiente y eficaz a tal fin.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el programa de trabajos estará en la obra a disposición permanente de los mismos.

Artículo 22. Modalidades de ejecución de las obras.

Las obras se realizarán conforme al proyecto de ejecución y en los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pudiendo ser ejecutadas con ayuda del promotor. La ejecución de la obra que corresponda al contratista podrá ser contratada en todo o en parte con terceros, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en los convenios sectoriales y en el contrato.

Artículo 23. Ampliación del proyecto por causas imprevistas o de fuerza mayor

Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por eventuales incidentes o accidentes ampliar el proyecto no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones impartidas por el director de la obra en tanto se redacta y tramita el proyecto reformado.

El contratista se obliga a ejecutar las instrucciones que imparta la dirección facultativa en materia de apeos, apuntalamientos, demoliciones, recalces, o cualquier otro trabajo de carácter urgente al objeto de garantizar la resistencia y estabilidad de edificios, elementos constructivos y terrenos, anticipando cuantos recursos sean necesarios, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional, o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga una vez ejecutado el trabajo.

Artículo 24. Prórroga por causa de fuerza mayor

Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del contratista, éste no pudiera comenzar las obras o tuviera que

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



suspenderlas, o no le fuera posible terminarlás en los plazos prefijados el promotor le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe del director de la obra.

Para ello el contratista expondrá en escrito dirigido al promotor la causa que impide la ejecución o el ritmo de los trabajos y la estimación del retraso que por ello se provocará a los plazos acordados, razonando y justificando técnicamente la duración de la prórroga que por dicha causa solicita. La solicitud de prórroga deberá efectuarse en el plazo de un mes natural a computar desde el momento en que se tenga conocimiento de:

- La causa que provoca el retraso,
- El retraso provocado, aunque se desconozca la causa,

El contratista perderá el derecho de prórroga cuando la causa que motive el retraso o el conocimiento del retraso haya ocurrido un mes antes de la solicitud.

Artículo 25. Responsabilidad de la dirección facultativa en el retraso de la obra

El contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de informaciones, órdenes o documentos (planos, etc.) por parte de la dirección facultativa, excepto en el caso de que habiéndolo solicitado por escrito en el momento de necesitarse no se le hubiesen proporcionado.

Artículo 26. Condiciones generales de ejecución de los trabajos

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto de ejecución, a las modificaciones de mismo que hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que impartan los miembros de la dirección facultativa, dentro de las limitaciones presupuestarias.

TERMINACIÓN DE LAS OBRAS**Artículo 27. Finalización de las obras**

Finalizados los trabajos la dirección facultativa efectuará una detallada inspección y evaluación del estado general de las medianeras, especialmente de grietas y desplomes que indiquen pérdida de resistencia y estabilidad, respectivamente como resultado de la modificación del estado tensional tras la demolición o derribo del edificio o del elemento constructivo. También se comprobará la cancelación y puesta sin servicio de las instalaciones del edificio demolido.

Realizadas estas cautelas y cuantas considere oportunas la dirección facultativa ésta emitirá el certificado final de las obras.

DISPOSICIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER GENERAL**Artículo 30. Coste de las obras**

El coste del derribo será a cargo del promotor quien contratará con un constructor, previamente aceptado por la dirección facultativa, con experiencia contrastada en los trabajos a ejecutar.

Artículo 31. Coste de los recursos

Serán a cargo del constructor los medios materiales, humanos y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los

Artículo 28. Recepción del solar tras la demolición o derribo

Cinco días antes del fin previsto de las obras el contratista comunicará al director de las obras y éste al promotor la inminencia de la terminación de las obras a fin de convenir la fecha para el acto de recepción provisional.

La recepción de la obra es el acto por el cual el contratista, una vez concluida ésta, hace entrega de la misma al promotor y es aceptada por éste. Podrá realizarse con o sin reservas y deberá abarcar la totalidad de la obra o fases completas y terminadas de la misma, cuando así se acuerde contractualmente por las partes.

Artículo 29. Acta de recepción

La recepción deberá consignarse en un acta firmada, al menos, por el promotor y el contratista, y en la misma se hará constar:

- Las partes que intervienen.
- La fecha del certificado final de la totalidad de la obra o de la fase completa y terminada de la misma.
- El coste final de la ejecución material de la obra.
- La declaración de la recepción de la obra con o sin reservas, especificando, en su caso, éstas de manera objetiva, y el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados. Una vez subsanados los mismos, se hará constar en un acta aparte, suscrita por los firmantes de la recepción.
- Las garantías que, en su caso, se exijan al contratista para asegurar sus responsabilidades.

Asimismo, se adjuntará el certificado final de obra suscrito por el director de obra y el director de la ejecución de la obra, en su caso.

El promotor podrá rechazar la recepción de la obra por considerar que la misma no está terminada o que no se adecua a las condiciones contractuales o a las de la licencia de derribo que las ampara. En todo caso, el rechazo deberá ser motivado por escrito en el acta, en la que se fijará el nuevo plazo para efectuar la recepción.

Salvo pacto expreso en contrario, la recepción de la obra tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación, acreditada en el certificado final de obra, plazo que se contará a partir de la notificación efectuada mediante escrito por el director de la obra al promotor. La recepción se entenderá tácitamente producida si transcurridos treinta días desde la fecha indicada el promotor no hubiera puesto de manifiesto reservas o rechazo motivado por escrito.

El cómputo de los eventuales plazos de responsabilidad y garantía establecidos en el contrato se iniciará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción, o cuando se encuentre ésta tácitamente producida según lo previsto en el apartado anterior.

trabajos descritos en este proyecto, así como el coste de los permisos y licencias que se deriven de los trabajos a realizar.

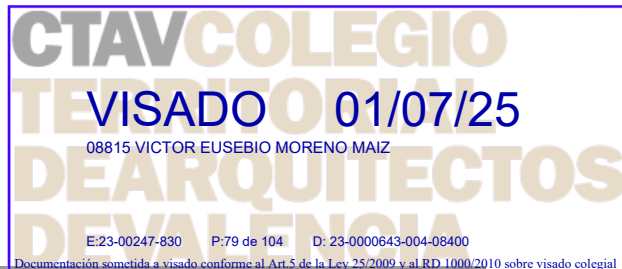
Artículo 32. Gastos por daños a terceros

Correrán a cargo del Contratista todos aquellos gastos que se deriven de daños o perjuicios a terceros con motivo de las operaciones que requieran la ejecución de las obras (interrupciones de servicios, quebranto en bienes, explotación de préstamos y canteras, establecimientos de almacenes, talleres, depósitos de maquinaria y materiales) y, en general, cuantas operaciones que, no hallándose comprendidas en el precio de la unidad de obra correspondiente, sea necesario para la realización

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



total del trabajo, o que se deriven de una actuación culpable o negligente del mismo.

Si durante el proceso de derribo hubiera que realizar de forma sobrevenida algún trabajo no previsto en este proyecto el constructor se obliga a su ejecución sin demora.

El constructor-derribista se obliga a justificar las partidas de transporte de productos del desescombro hasta el vertedero

mediante la aportación de la documentación precisa para ello en la que se consigne la siguiente información:

- Fechas de los transportes
- Identificación del vehículo mediante su matrícula
- Pesajes en vacío y cargado de los camiones en cada transporte
- Identificación del vertedero destino de los escombros
- Itinerario seguido con indicación de la distancia recorrida y del tiempo empleado

2 Condiciones Técnicas:

PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Especificaciones

- Operaciones destinadas a la demolición, derribo o deconstrucción, total o parcial, de un edificio o de un elemento constructivo, incluyendo o no la carga, transporte y descarga de los materiales no utilizables que se producen en los derribos.

2. De la ejecución del elemento

Preparación

- Se realizará un reconocimiento previo por parte de la dirección facultativa, del estado de las instalaciones, estructura, estado de conservación, estado de las edificaciones colindantes o medianeras. Además, se comprobará el estado de resistencia de las diferentes partes del edificio.
- Se rodeará el edificio con vallas, verjas o muros. Cuando la construcción se sitúe en una zona urbana y su altura sea superior a 5 m, la altura de la valla, verja o muro no será menor de 2 m y se situarán en la calzada a una distancia del edificio no menor de 150 cm. Cuando dificulten el paso se dispondrán a lo largo del cerramiento luces rojas separadas entre sí a una distancia no mayor de 10 m y en las esquinas.
- Se desconectarán las diferentes instalaciones del edificio, tales como agua, electricidad y teléfono, neutralizándose sus acometidas.
- Se protegerán los elementos de servicio público que puedan ser afectados, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillas, árboles, farolas, etc.
- Se desinsectará o desinfectará si es un edificio abandonado.
- Se comprobará que no exista almacenamiento de materiales combustibles, explosivos o peligrosos.

Fases de ejecución

- En la ejecución se incluyen dos operaciones:
 - Derribo.
 - Retirada de los materiales de derribo.
- La demolición podrá realizarse según los siguientes procedimientos:
 - Demolición elemento a elemento, cuando los trabajos se efectúan siguiendo un orden que en general corresponde al orden inverso seguido para la construcción.

- Demolición por colapso, puede efectuarse mediante empuje por impacto de bola de gran masa o mediante uso de explosivos.
- Las operaciones de derribo se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas, de acuerdo con lo que sobre el particular ordene el director de obra, quien designará y marcará los elementos que haya que conservar intactos.
- Los trabajos se realizarán de forma que produzcan la menor molestia posible a los ocupantes de las zonas próximas a la obra a derribar.
- Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso el equipo indispensable al operario, de una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, picos, tabloneros, bridas, cables con terminales como gazas o ganchos y lonas o plásticos. En edificios con estructura de madera o con abundancia de material combustible se dispondrá, como mínimo, de un extintor manual contra incendios.
- No se suprimirán los elementos atirantados o de arriostramiento en tanto no se supriman o contrarresten las tensiones que incidan sobre ellos.
- En elementos metálicos en tensión se tendrá presente el efecto de oscilación al realizar el corte o al suprimir las tensiones.
- El corte o desmontaje de un elemento no manejable por una sola persona se realizará manteniéndolo suspendido o apuntalado, evitando caídas bruscas y vibraciones que se transmitan al resto del edificio o a los mecanismos de suspensión.
- No se acumularán escombros ni se apoyarán elementos contra vallas, muros y soportes, propios o medianeros, mientras éstos deban permanecer en pie.
- El abatimiento de un elemento constructivo se realizará permitiendo el giro, pero no el desplazamiento, de sus puntos de apoyo, mediante mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento.
- Los compresores, martillos neumáticos o similares, se utilizarán previa autorización de la dirección facultativa.
- En la demolición de elementos de madera se arrancarán o doblarán las puntas y clavos.
- Las grúas no se utilizarán para realizar esfuerzos horizontales u oblicuos.
- Las cargas se comenzarán a elevar lentamente con el fin de observar si se producen anomalías, en cuyo caso

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



se subsanarán después de haber descendido nuevamente la carga a su lugar inicial.

- No se descenderán las cargas bajo el solo control del freno.
- La evacuación de escombros se podrá realizar de las siguientes formas:
 - Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 a 1,50 m, distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos. Este sistema sólo podrá emplearse en edificios o restos de edificios con un máximo de dos plantas y cuando los escombros sean de tamaño manejable por una persona.
 - Mediante grúa cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga del escombros.
 - Mediante canales. El último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m por encima del suelo o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no irá situado exteriormente en fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior, y su sección útil no será superior a 50x50 cm. Su embocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.
 - Lanzando libremente el escombros desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores de 6x6 m
 - Por desescombrado mecanizado. La máquina se aproximará a la medianería como máximo la distancia que señale la documentación técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería.
- No se permitirán hogueras dentro del edificio y las exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

Acabados

- En la superficie del solar se mantendrá el desagüe necesario para impedir la acumulación de agua de

lluvia o nieve que pueda perjudicar a locales o cimentaciones de fincas colindantes.

- Finalizadas las obras de demolición, se procederá a la limpieza del solar.

Control y aceptación

- Durante la ejecución se vigilará y se comprobará que se adopten las medidas de seguridad especificadas, que se dispone de los medios adecuados y que el orden y la forma de ejecución se adaptan a lo indicado.
- Durante la demolición, si aparecieran grietas en los edificios medianeros se colocarán testigos, a fin de observar los posibles efectos de la demolición y efectuar su apuntalamiento o consolidación si fuese necesario.

Conservación hasta la recepción de las obras

- En tanto se efectúe la consolidación definitiva, en el solar donde se haya realizado la demolición, se conservarán las contenciones, apuntalamientos y apeos realizados para la sujeción de las edificaciones medianeras, así como las vallas y/o cerramientos.
- Al finalizar la jornada no deben quedar elementos del edificio en estado inestable, que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento. Se protegerán de la lluvia, mediante lonas o plásticos, las zonas o elementos del edificio que puedan ser afectados por aquella.

3. Seguridad y Salud

Riesgos laborales

- Caídas al mismo nivel por falta de orden y limpieza.
- Caídas a distinto nivel y de altura.
- Golpes y cortes por objetos o herramientas.
- Caídas de objetos manipulados, por desplome o por derrumbe.
- Sobreesfuerzos por manejo de cargas y/o posturas forzadas.
- Inhalación de polvo.

4. Criterios de medición

- Generalmente, la evacuación de escombros, con los trabajos de carga, transporte y descarga, se valorará dentro de la unidad de derribo correspondiente.
- En el caso de que no esté incluida la evacuación de escombros en la correspondiente unidad de derribo:
 - Metro cúbico de evacuación de escombros contabilizado sobre camión.

PRESCRIPCIONES EN CUANTO UNIDADES DE OBRA

ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES.

1. Especificaciones

- Trabajos de demolición de elementos constructivos con misión estructural.

2. De la ejecución del elemento

Preparación

- Si la demolición se realiza por medio explosivo se pedirá permiso de la autoridad competente.

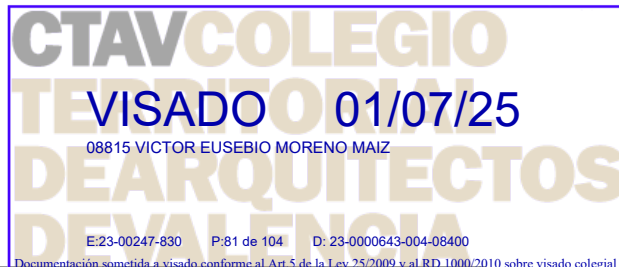
Fases de ejecución

- El orden de demolición se efectuará, en general, de arriba hacia abajo de tal forma que la demolición se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abatan o vuelquen.
- Se apuntalarán los elementos en voladizo antes de aligerar sus contrapesos.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

Demolición de solera de piso.

- Se troceará la solera, en general, después de haber demolido los muros y pilares de la planta baja, salvo los elementos que deban quedar en pie.

Demolición de muros y pilastras.

- Muro de carga: en general, se habrán demolido previamente los elementos que se apoyen en él, como cerchas, bóvedas, forjados, carreras, encadenados, zunchos.
- Muros de cerramiento: se demolerán, en general, los muros de cerramiento no resistentes después de haber demolido el forjado superior o cubierta y antes de derribar las vigas y pilares del nivel en que se trabaja.
- Los cargaderos y arcos en huecos no se quitarán hasta haber aligerado la carga que sobre ellos gravite. En arcos se equilibrarán previamente los empujes laterales y se apearán sin cortar los tirantes hasta su demolición.
- Los chapados podrán desmontarse previamente de todas las plantas, cuando esta operación no afecte a la estabilidad del muro.
- A medida que avance la demolición del muro se irán levantando los cercos, antepechos e impostas.
- En muros entramados de madera se desmontarán en general los durmientes antes de demoler el material de relleno.
- Al interrumpir la jornada no se dejarán muros ciegos sin arriostrar de altura superior a 7 veces su espesor.

Demolición de bóveda.

- Se apuntalarán y contrarrestarán, en general, previamente los empujes. Se suprimirá el material de relleno y no se cortarán los tirantes hasta haberla demolido totalmente. Las de cañón se cortarán en franjas transversales paralelas.
- Se demolerá la clave en primer lugar y se continuará hacia los apoyos para las de cañón y en espiral para las de rincón.

Demolición de vigas.

- En general, se habrán demolido previamente todos los elementos de la planta superior, incluso muros, pilares y forjados, quedando libre de cargas.
- Se suspenderá previamente la parte de viga que vaya a levantarse, cortando o desmontando seguidamente sus extremos.
- No se dejarán vigas o parte de éstas en voladizo sin apuntalar.

Demolición de soportes.

- En general, se habrán demolido previamente todos los elementos que acometan superiormente a él como vigas o forjados con ábacos.
- Se suspenderá o atirantará el soporte y posteriormente se cortará o desmontará inferiormente.
- No se permitirá volcarlos sobre forjados.
- Cuando sea de hormigón armado se permitirá abatir la pieza sólo cuando se hayan cortado las armaduras longitudinales de su parte inferior, menos las de una cara que harán de charnela y se cortarán una vez abatido.
- Los muros de hormigón armado, se demolerán en general como soportes cortándolos en franjas verticales de ancho y altura no mayores de 100 y 400 cm, respectivamente.

Demolición de cerchas y correas metálicas.

- Los techos suspendidos en las cerchas se quitarán previamente.
- Cuando vaya a descender entera, se suspenderá previamente evitando las deformaciones y fijando algún cable por encima del centro de gravedad, para evitar que bascule. Posteriormente se anularán los anclajes.
- Cuando vaya a ser desmontada por piezas se apuntalará y troceará, empezando el despiezado por los pares.
- Se controlará que estén apeadas las correas metálicas antes de cortarlas, evitando el problema de que quede en voladizo, provocando giros en el extremo opuesto, por la elasticidad propia del acero, en recuperación de su primitiva posición, golpeando a los operarios y pudiendo ocasionar accidentes graves.

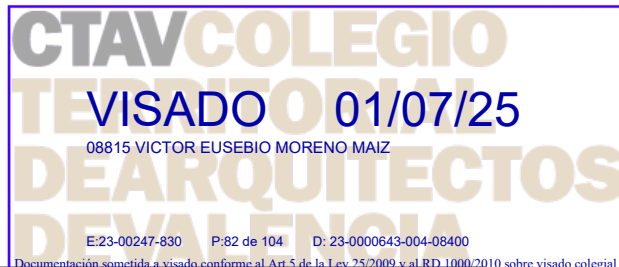
Demolición de forjado.

- Se demolerá, en general, después de haber suprimido todos los elementos situados por encima del forjado, incluso soportes y muros.
- Los elementos en voladizo se habrán apuntalado previamente, así como el forjado en el que se observe cedimiento.
- Las cargas que soporten los apeos se transmitirán al terreno, a elementos estructurales verticales o a forjados inferiores en buen estado, sin superar la sobrecarga admisible para éste.
- Se quitarán, en general, los voladizos en primer lugar, cortándolos a haces exteriores del elemento resistente en el que se apoyan.
- Los cortes del forjado no dejarán elementos en voladizo sin apuntalar. Se observará, especialmente, el estado del forjado bajo aparatos sanitarios, junto a bajantes y en contacto con chimeneas.
- Cuando el material de relleno sea solidario con el forjado se demolerá, en general, simultáneamente.
- Cuando este material de relleno forme pendientes sobre forjados horizontales se comenzará la demolición por la cota más baja.
- Si el forjado está constituido por viguetas, se demolerá el entrevigado a ambos lados de la vigueta sin debilitarla y cuando sea semivigueta sin romper su zona de compresión.
- Previa suspensión de la vigueta, en sus dos extremos se anularán sus apoyos. Cuando la vigueta sea continúa prolongándose a otras crujeas, previamente se apuntalará la zona central del forjado de las contiguas y se cortará la vigueta a haces interiores del apoyo continuo.
- Las losas de hormigón armadas en una dirección se cortarán, en general, en franjas paralelas a la armadura principal de peso no mayor al admitido por la grúa. Previa suspensión, en los extremos de la franja se anularán sus apoyos. En apoyos continuos con prolongación de armaduras a otras crujeas, se apuntalarán previamente las zonas centrales de los forjados contiguos, cortando los extremos de la franja a demoler a haces interiores del apoyo continuo.
- Las losas armadas en dos direcciones se cortarán, en general, por recuadros sin incluir las franjas que unan los ábacos o capiteles, empezando por el centro y siguiendo en espiral. Se habrán apuntalado previamente los centros de los recuadros contiguos. Posteriormente se cortarán las franjas de forjados que unen los ábacos y finalmente éstos.
- La demolición por colapso no se utilizará en edificios de estructura de acero, con predominio de madera o elementos fácilmente combustibles.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

Demolición de escalera catalana, formada por un conjunto de escalones sobre una bóveda tabicada.

- Todas las escaleras y pasarelas que se usen para el tránsito estarán limpias de obstáculos hasta el momento de su demolición.
- El tramo de escalera entre pisos se demolerá antes que el forjado superior donde se apoya.
- La demolición del tramo de escalera se ejecutará desde una andamiada que cubra el hueco de la misma.
- Primero se retirarán los peldaños y posteriormente la bóveda de ladrillo.

Demolición de cimentaciones.

- La demolición del cimiento se realizará bien con compresor, bien con un sistema explosivo.
- Si se realiza por explosión controlada, se seguirán las medidas específicas de las ordenanzas correspondientes, referentes a empleo de explosivos, utilizándose dinamitas y explosivos de seguridad y cumpliendo las distancias mínimas los inmuebles habitados señaladas.
- Si la demolición se realiza con martillo compresor, se irá retirando el escombros conforme se vaya demoliendo el cimiento.

3. Seguridad y SaludRiesgos laborales

- Caídas al mismo nivel (falta de orden y limpieza, existencia de escombros).
- Caídas a distinto nivel, desde escalera y elementos estructurales.
- Caídas desde altura.
- Ruidos y vibraciones por utilización de martillos neumáticos.
- Caída de objetos por desprendimiento, desplome o derrumbamiento.
- Proyección de partículas en los ojos.
- Golpes y cortes por objetos o herramientas.
- Inhalación de polvo.

4. Criterios de medición

- Metro cúbico de demolición de la estructura.
- Metro cuadrado de demolición de:
 - Forjados.
 - Soleras.
 - Escalera catalana.
- Con retirada de escombros y carga, sin transporte a vertedero.

FACHADAS Y PARTICIONES.**1. Especificaciones**

- Demolición de las fachadas y particiones de un edificio.

2. De la ejecución del elemento**Preparación**

- En fachadas que den a la vía pública se situarán protecciones como redes, lonas, así como una pantalla inclinada, rígida, que recoja los escombros o herramientas que puedan caer. Esta pantalla sobresaldrá de la fachada una distancia no menor a 2m. Estas protecciones se colocarán, asimismo, sobre las propiedades limítrofes más bajas del edificio a demoler.

Fases de ejecución

- El orden de demolición se efectuará, en general, de arriba hacia abajo de tal forma que la demolición se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abatan o vuelquen.

Demolición de tabiques.

- Se demolerán, en general, los tabiques de cada planta antes de derribar el forjado superior. Cuando el forjado haya cedido, no se quitarán los tabiques sin apuntalar previamente aquél.
- Los tabiques de ladrillo se derribarán de arriba hacia abajo.

Demolición de cerramientos.

- Se demolerán, en general, los muros de cerramiento no resistentes después de haber demolido el forjado superior o cubierta y antes de derribar las vigas y pilares del nivel en que se trabaja.
- El vuelco sólo podrá realizarse para elementos despiezables, no empotrados, situados en fachadas hasta una altura de dos plantas y todos los de planta baja. Será necesario previamente atirantar y/o apuntalar el elemento, hacer rozas inferiores de un tercio de su espesor o anular los anclajes, aplicando la fuerza por encima del centro de gravedad del elemento. Se dispondrá en el lugar de caída de suelo consistente y de una zona de lado no menor a la altura del elemento más la mitad de la altura desde donde se lance.

Demolición de cerramiento prefabricado.

- Se levantará, en general, un nivel por debajo del que se está demoliendo, quitando previamente los vidrios.
- Se podrá desmontar la totalidad de los cerramientos prefabricados cuando no se debiliten los elementos estructurales, disponiendo en este caso protecciones provisionales en huecos que den al vacío.

Levantado de carpintería y cerrajería.

- Los elementos de carpintería se desmontarán antes de realizar la demolición de las fábricas, con la finalidad de aprovecharlos.
- Se desmontarán aquellas partes de la carpintería que no están recibidas en las fábricas.
- Con medios, generalmente por procedimientos no mecánicos, se separarán las partes de la carpintería que están empotradas en las fábricas.
- Se retirará la carpintería conforme se recupere.
- Es conveniente no desmontar los cercos de los huecos, ya que de por sí constituyen un elemento sustentante del dintel y, a no ser que se encuentren muy deteriorados, evitan la necesidad de tener que tomar precauciones que nos obliguen a apearnos.
- Los cercos se desmontarán, en general, cuando se vaya a demoler el elemento estructural en el que estén situados.
- Cuando se retiren carpinterías y cerrajerías en plantas inferiores a la que se está demoliendo, no se afectará la estabilidad del elemento estructural en el que estén situadas y se dispondrán en los huecos que den al vacío protecciones provisionales.

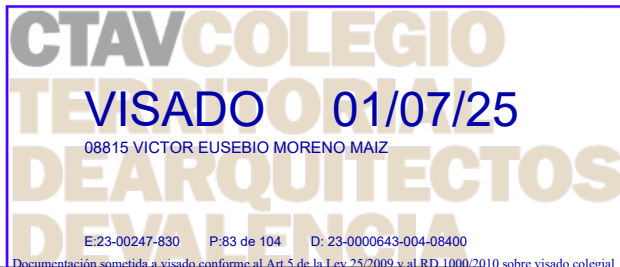
Apertura de huecos.

- Antes de abrir el hueco, se comprobará los problemas de estabilidad en que pueda incurrirse por la apertura del hueco.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



- Si la apertura del hueco se va a realizar en un muro de ladrillo macizo, primeramente, se descargará apeando los elementos que apoyan en el muro y a continuación se adintelará el hueco antes de proceder a la demolición total.
- Se evacuarán los escombros producidos y se terminará del hueco.
- Si la apertura del hueco se va a realizar en un forjado, se apeará previamente, pasando a continuación a la demolición de la zona prevista, arriostrando aquellos elementos.

Conservación hasta la recepción de las obras

- Al finalizar la jornada de trabajo, no quedarán paredes que presenten dudas sobre su estabilidad.

3. Seguridad y SaludRiesgos laborales

- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Caídas desde altura.
- Ruidos y vibraciones por utilización de martillos neumáticos.
- Caída de objetos por desprendimiento, desplome o derrumbamiento.
- Proyección de partículas en los ojos.
- Golpes y cortes por objetos o herramientas.
- Inhalación de polvo.

4. Criterios de medición

- Metro cuadrado de demolición de:
 - Tabique.
 - Muro de bloque.
 - Metro cúbico de demolición de:
 - Fábrica de ladrillo macizo.
 - Muro de mampostería.
- Metro cuadrado de apertura de huecos.
- Con retirada de escombros y carga, sin transporte a vertedero.
- Unidad de levantado de carpintería.
 - Incluyendo marcos, hojas y accesorios. Con retirada de escombros y carga, sin transporte a vertedero. Con o sin aprovechamiento de material y retirada del mismo. Sin transporte a almacén

INSTALACIONES.**1. Especificaciones**

- Trabajos destinados al levantamiento de las instalaciones y aparatos sanitarios.

2. De la ejecución del elemento**Preparación**

- Antes de proceder al levantamiento de aparatos sanitarios y radiadores deberán neutralizarse las instalaciones de agua y electricidad. Será conveniente cerrar la acometida a la alcantarilla.
- Antes de iniciar los trabajos de demolición del albañal se desconectará el entronque de éste al colector general, obturando el orificio resultante.

Fases de ejecución

- En general, se desmontarán sin trocear los elementos que puedan producir cortes o lesiones, como vidrios y aparatos sanitarios. El troceo de un elemento se

realizará por piezas de tamaño manejable por una sola persona.

Levantado de aparatos sanitarios y accesorios, sin recuperación de material.

- Se vaciarán primeramente los depósitos, tuberías y demás conducciones.
- Se levantarán los aparatos procurando evitar que se rompan.

Levantado de radiadores y accesorios.

- Se vaciarán de agua, primero la red y después los radiadores.
- Se desconectarán los radiadores de la red.

Demolición de equipos industriales.

- Se desmontarán los equipos industriales, en general, siguiendo el orden inverso al que se utilizó al instalarlos, sin afectar a la estabilidad de los elementos resistentes a los que estén unidos.

Demolición de albañal.

- Rotura, con o sin compresor, de la solera o firme.
- Se excavarán las tierras por medios manuales hasta descubrir el albañal.
- Se procederá, a continuación, al desmontaje o rotura de la conducción de aguas residuales.

Levantado y desmontaje de tuberías de fundición de red de riego.

- Se vaciará el agua de la tubería.
- Se excavará hasta descubrir la tubería.
- Se desmontarán los tubos y piezas especiales que constituyan la tubería.
- Se rellenará la zanja abierta.

3. Seguridad y SaludRiesgos laborales

- Caídas al mismo nivel por falta de limpieza y desescombro.
- Caídas a distinto nivel y desde altura.
- Caída de objetos por desprendimiento o en manutención manual.
- Sobreesfuerzos por manejo de cargas y/o posturas forzadas.
- Golpes y cortes por objetos y herramientas.

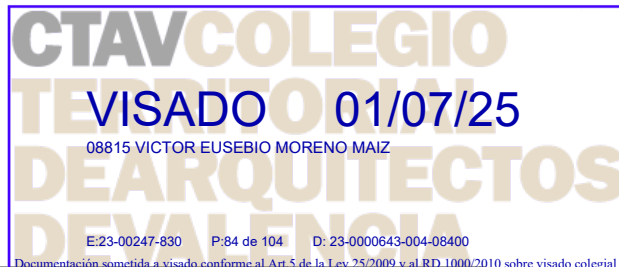
4. Criterios de medición

- Metro lineal de levantado de:
 - Mobiliario de cocina: bancos, armarios y repisas de cocina corriente.
 - Tubos de calefacción y fijación.
 - Albañales.
 - Tuberías de fundición de red de riego (levantado y desmontaje).
 - Incluyendo parte proporcional de piezas especiales, llaves y bocas, con o sin recuperación de las mismas.
- Unidad de levantado de:
 - Sanitarios: fregadero, lavabo, bidé, inodoro, bañera, ducha. Incluyendo accesorios.
 - Radiadores y accesorios.
- Todas las unidades de obra incluyen en la valoración la retirada de escombros y carga, sin transporte a vertedero.
-

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

**CUBIERTAS.****1. Especificaciones**

- Trabajos destinados a la demolición de los elementos que constituyen la cubierta de un edificio.

2. De la ejecución del elemento**Preparación**

- Antes de iniciar la demolición de una cubierta se comprobará la distancia a los tendidos eléctricos aéreos y la carga de los mismos.
- Se comprobará el estado de las correas.
- Se derribarán las chimeneas y demás elementos que sobresalgan de la cubierta, así como los falsos techos e instalaciones suspendidas.
- Se taparán, previamente al derribo de las pendientes de la cubierta, los sumideros de las bajantes.

Fases de ejecuciónDemolición de cuerpo saliente en cubierta.

- Se demolerá, en general, antes de levantar el material de cobertura.
- Cuando vaya a ser troceado se demolerá de arriba hacia abajo, no permitiendo volcarlo sobre la cubierta.
- Cuando vaya a ser descendido entero se suspenderá previamente y se anulará el anclaje.

Demolición de material de cobertura.

- Se levantará, en general, por zonas de faldones opuestos, empezando por la cumbrera.

Demolición de tablero en cubierta.

- Se levantará, en general, por zonas de faldones opuestos, empezando por la cumbrera.

Demolición de la formación de pendientes con tabiquillos.

- Se derribará, en general, por zonas de faldones opuestos, empezando por la cumbrera, después de quitar la zona de tablero que apoya en ellos.
- A medida que avanza la demolición de tabiquillos se derribarán los tabicones y tabiques riostras.

Demolición de la formación de pendientes con material de relleno.

- Se demolerá, en general, por zonas de faldones opuestos empezando por las limas más elevadas y equilibrando las cargas.
- No se demolerá, en esta operación, la capa de compresión de los forjados, ni se debilitarán las vigas y viguetas.

Demolición de listones, cabios y correas.

- Se levantará, en general, por zonas de faldones opuestos empezando por la cumbrera.
- Cuando no exista otro arriostamiento entre cerchas que el que proporcionan los cabios y correas, no podrán levantarse éstos sin apuntalar previamente las cerchas.

3. Seguridad y SaludRiesgos laborales

- Caídas de altura a más de 2 m por carecer de medidas de protección colectiva o individual.
- Caídas desde escaleras.
- Caídas al demoler la parte de cubierta que soporta al trabajador.
- Caídas por utilizar medios de elevación inadecuados, tales como cuerdas.

- Caídas desde andamio tubular móvil sin protecciones de barandilla y rodapié.
- Sobreesfuerzos por manejo de cargas pesadas y/o posturas forzadas.
- Electrocución por contactos eléctricos directos.

4. Criterios de medición

- Metro cuadrado de derribo de cubierta, exceptuando el material de relleno.
 - Con retirada de escombros y carga. Sin transporte a vertedero.
- Metro cúbico de material de relleno.
- Con recuperación o no de teja, acopio y retirada de escombros y carga. Sin transporte a vertedero

REVESTIMIENTOS.**1. Especificaciones**

- Demolición de revestimientos de suelos, paredes y techos.

2. De la ejecución del elemento**Preparación**

- Antes del picado del revestimiento se comprobará que no pasa ninguna instalación, o que en caso de pasar está desconectada.
- Antes de la demolición de los peldaños se comprobará el estado de la bóveda o la losa de la escalera.

Fases de ejecuciónDemolición de techo suspendido.

- Los cielos rasos se quitarán, en general, previamente a la demolición del forjado o del elemento resistente al que pertenezcan.

Demolición de pavimento.

- Se levantará, en general, antes de proceder al derribo del elemento resistente en el que está colocado, sin demoler, en esta operación, la capa de compresión de los forjados, ni debilitar las bóvedas, vigas y viguetas.

Demolición de revestimientos de paredes.

- Los revestimientos se demolerán en compañía y a la vez que su soporte, sea tabique o muro, a menos que se pretenda su aprovechamiento, en cuyo caso se desmontarán antes de la demolición del edificio.

Demolición de peldaños.

- Se desmontará el peldaño de la escalera en forma inversa a como se colocará, empezando, por tanto, por el peldaño más alto y desmontando ordenadamente hasta llegar al primer peldaño.
- Si hubiera zanquín, este se demolerá, previo al desmontaje del peldaño.
- El zócalo se demolerá empezando por un extremo del paramento.

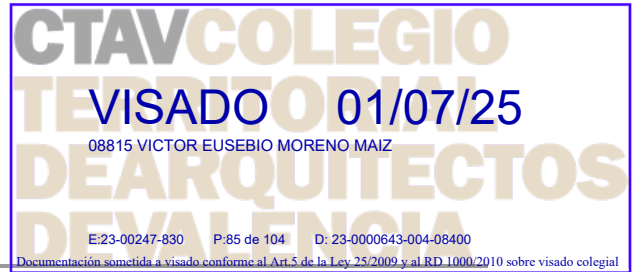
3. Seguridad y SaludRiesgos laborales

- Caídas al mismo nivel por falta de orden y limpieza.
- Caídas a distinto nivel y de altura por existencia de huecos sin proteger.
- Proyección de partículas en ojos.
- Golpes y cortes por objetos y herramientas.

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)



- Caídas de objetos por desprendimiento o desplome.
- Inhalación de polvo.
- Sobreesfuerzos por manejo de cargas pesadas y/o posturas forzadas.

4. Criterios de medición

- Metro cuadrado de demolición de revestimientos de suelos, paredes y techos.

Con retirada de escombros y carga, sin transporte a vertedero.

Lo que suscribo

Valencia, junio 2025

EL ARQUITECTO:

Víctor E. Moreno Maíz

El presente Pliego General y particular con Anexos, que consta de 13 páginas numeradas, es suscrito en prueba de conformidad por la Propiedad y el Contratista

LA PROPIEDAD:

LA CONTRATA:

Fdo:

Fdo:

Fecha:

Fecha:

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAV COLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25
08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 86 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Medición y Presupuesto

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIAL
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO

01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 88 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
00	ACTUACIONES PREVIAS.....	3.197,61	9,57
01	DEMOLICIONES.....	26.912,76	80,51
02	SEGURIDAD Y SALUD.....	3.183,03	9,52
03	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	134,76	0,40
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		33.428,16	
13,00% Gastos generales.....		4.345,66	
6,00% Beneficio industrial.....		2.005,69	
SUMA DE G.G. y B.I.		6.351,35	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		39.779,51	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		39.779,51	

El **PRESUPUESTO GENERAL** asciende a la expresada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.

,a junio 2025.

El promotor

La dirección facultativa

Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.

Víctor E. Moreno Maíz

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIO
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25
08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E: 23-00247-830 P: 90 de 104 D: 23-0000643-004-08400
Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial

PÁGINA EN BLANCO

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 00 ACTUACIONES PREVIAS									
SUBCAPÍTULO 00.1 LIMPIEZA PREVIA									
00.1.2	m² Limpieza Basura y enseres 20 cm Limpieza previa por medios manuales de Basura orgánica y Enseres con un espesor medio de 20 cm ubicados en un plano horizontal, incluso regado, limpieza del lugar de trabajo, la retirada a contenedor o acopio intermedio y sin incluir la carga y el transporte a vertedero. NOTA: Enseres ubicados en Plantas Altas P 1 y 2	2	173,87			347,74			
							347,74	5,20	1.808,25
00.1.3	m³ Transp Basura y Enseres pala 5 a 10 km c/crg Transporte de Basuras y Enseres realizado en camión contenedor, a una distancia comprendida entre 5 y 10 km, incluso carga con medios mecánicos.	1	257,86		0,50	128,93			
		1	347,74		0,20	69,55			
							198,48	7,00	1.389,36
TOTAL SUBCAPÍTULO 00.1 LIMPIEZA PREVIA.....									3.197,61
SUBCAPÍTULO 00.2 DESAMANTADO									
00.2.1	m² Desmontaje y envasado de placas FC cubierta desmontaje de cubierta de placas de fibrocemento con amianto por empresa inscrita en el Registro de empresas con Riesgo al Amianto, incluido el embalaje, precintado y etiquetado de los residuos.						0,00	9,36	0,00
00.2.2	m Desmontaje y envasado de bajante y colector Desmontaje de bajantes y colectores de fibrocemento con amianto por empresa inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo al Amianto, incluido el embalaje, precintado y etiquetado de los residuos.						0,00	6,15	0,00
00.2.3	u Transporte camión 180 m2 placas FC 40 km Carga y transporte de hasta 180 m2 de placas de fibrocemento con amianto encapsuladas, con código 17 06 05* de la Lista Europea de Residuos (LER) según Decisión 2014/955/UE, en camión grúa de 2 m3 y 3,5 t realizado por empresa inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo al Amianto a instalación de valorización v'o eliminación considerando una distancia de NO km, los tiempos de carga y espera y los trámites documentales, todo ello según el RD 833/1988, RD 952/1 997, la Ley nacional 22/2011 y la Ley 10/2000 de la Generalitat Valenciana.						0,00	132,41	0,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 00.2 DESAMANTADO									

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 00.3 ELIMINAC. INST. AJENAS									
TOTAL SUBCAPÍTULO 00.3 ELIMINAC. INST. AJENAS									
TOTAL CAPÍTULO 00 ACTUACIONES PREVIAS									3.197,61

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES									
1.	m² Desmontaje Teja con recupera								
	cubierta incli 1	1	7,84	11,95		93,69			
	cubierta incli 2	1	7,77	11,95		92,85			
	lucernario	1	-8,55			-8,55			
							177,99	8,42	1.498,68
1.0	m² Desmonta tablero Cub								
	cubierta incli 1	1	7,84	11,95		93,69			
	cubierta incli 2	1	7,77	11,95		92,85			
	lucernario	1	-8,55			-8,55			
							177,99	4,38	779,60
1.1	m² Demol cub catalana mec								
	Demolición de cubierta a la catalana, con tabiquillos conejeros y tablero de dos roscas de rasilla, con martillo neumático, con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero								
	e								
							41,57	7,23	300,55
1.2	m² Demol pendiente HC cim art								
	Demolición de hormigón celular en pendientes de azotea con dos capas de rasilla, con martillo neumático y compresor, incluso retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero.								
							41,57	5,69	236,53
1.3	m² Demol cub plac poliest a mano								
	Demolición de cubierta lucernario de placas onduladas de poliéster reforzado con fibra de vidrio, a mano, con recuperación y aprovechamiento máximo del material desmontado, apilado, retirada de escombros sobrantes a pie de carga, sin incluir transporte a vertedero.								
	Cobertura Patios	1	4,50	1,90		8,55			
							8,55	2,76	23,60
1.4	m² Demol tabique LHS a mano								
	Demolición de tabique de ladrillo hueco sencillo, con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-9.								
	PB	1	29,86		3,25	97,05			
	PB	1	3,56		2,75	9,79			
							106,84	2,25	240,39
1.5	m² Demol tabique LHD a mano								
	Demolición de tabicón de ladrillo hueco doble con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-9.								
	PB	2	14,55		3,50	101,85			
	P1	2	14,55		3,50	101,85			
	P2	2	14,55		4,94	143,75			
							347,45	8,26	2.869,94

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1.6	m² Demol falso techo escayola Demolición de falso techo realizado con yeso tendido sobre escayola , con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-12								
	PB	1	73,87			73,87			
	P1	1	73,87			73,87			
	P2	1	60,92			60,92			
							208,66	4,38	913,93
1.7	m³ Demol fábrica ladr perf 1 pi mec Demolición de fábrica de ladrillo perforado de 1 pie, con martillo neumático , con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-9 ro, según NTE/ADD-9								
	fachada	1	1,00	148,50	0,25	37,13			
	medianera	2	1,00	179,27	0,25	89,64			
	trasera	1	1,00	132,44	0,25	33,11			
	antepecho	1	1,00	60,00	0,25	15,00			
							174,88	47,32	8.275,32
1.9	m² Demol m r BH 20cm mec Demolición de muro de bloques huecos prefabricados de hormigón de 20 cm. de espesor, realizado con martillo neumático, incluso retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-13.								
	Vallado patio de interior	3	3,55		2,75	29,29			
							29,29	3,15	92,26
1.10	u Levnt carp 3m2 sin aprov Levantado de carpintería, incluso marcos, hojas y accesorios de hasta 3m2, con retirada de escombros y carga , sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-18								
	PB vent	8				8,00			
	PB	3				3,00			
	P1 a 2	4				4,00			
	P1 a 2	3				3,00			
							18,00	7,80	140,40
1.11	u Levnt carp 3 a 6m2 sin aprov Levantado de carpintería, incluso marcos , hojas y accesorios de de 3 a 6 m 2, con retirada de escombros y carga , sin incluir transporte a vertedero , según NTE/ADO-18								
	PB	2				2,00			
	P1 y 2	3				3,00			
							5,00	15,61	78,05
1.12	m Levantado mobiliario cocina Levantado de bancos, armarios y repisas de cocina, con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero								
	P1 y P2	4	4,00			16,00			
	PB	2	4,00			8,00			
							24,00	35,61	854,64

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1.13	u Levnt lavadero Levantado de lavadero y accesorios, sin recuperación del material con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-1	6				6,00			
							6,00	10,27	61,62
1.14	u Levnt fregadero Levantado de fregadero y accesorios, sin recuperación del material con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-1	6				6,00			
							6,00	10,27	61,62
1.15	u Levnt lavabo Levantado de lavabo y accesorios, sin recuperación del material con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-1	2	6,00			12,00			
							12,00	15,13	181,56
1.16	u Levnt inodoro Levantado de inodoro y accesorios, sin recuperación del material con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-1	2	6,00			12,00			
							12,00	14,09	169,08
1.17	u Levnt bañera Levantado de bañera y accesorios, sin recuperación del material con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-1	1	6,00			6,00			
							6,00	50,25	301,50
1.18	m Levantado bajantes y canalones plástico Levantado de bajantes pluviales y canalones de material plástico, incluso retirada carga y sin incluir transporte de escombros a vertedero autorizado	1	7,00			7,00			
							7,00	2,89	20,23
1.19	m³ Apuntalamiento estructura Apuntalamiento de estructura, realizada por medio de sopandas, puntales y durmientes, para una altura de 3 m. a 4,50 m	PB	1	173,87		173,87			
	P 1 a 2		173,87						
							173,87	9,88	1.717,84
1.20	m³ Demol losa escalera c/compr Demolición escalera catalana o de losa de hormigón, con compresor, incluso retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero.	PB	1	6,64	0,80	0,20	1,06		

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	P1 a 2	2	4,76	0,80	0,20	1,52			
							2,58	219,88	567,29
1.21	m³ Demol fjado vig-bov-H c/retroexcavadora								
	Demolición de forjado unidireccional mixto de vigas y viguelas de hormigón o madera y revoltones o bovedillas prefabricadas de hormigón o cerámica, con retroexcavadora con martillo rompedor, incluso retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-11								
	Forjado 1	1	173,87		0,20	34,77			
	Balcones	2	7,95		0,20	3,18			
	Forjado 2	1	173,87		0,20	34,77			
	huecos	2	-5,31		0,20	-2,12			
							70,60	33,43	2.360,16
1.22	m³ Demol cimen HA c/martillo								
	Demolición de cimentación de hormigón en masa o poco armado, con martillo neumático, con retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero.								
	NOTA: Incluido en Presupuesto de Urbanización, según indicaciones de los técnicos municipales								
	Cimentaciones	1	44,00	0,40	0,30	5,28			
							5,28	199,70	1.054,42
1.23	m³ Transp escombros pala 5 km c/crg								
	Transporte de escombros con camión contenedor de carga máxima 12 t y velocidad media 45 km/h a una distancia de 5 km, a vertedero autorizado considerando tiempos de ida, descarga, vuelta, incluso carga con pala.								
	Considerando 20% exponjamiento								
		1,2	177,99		0,15	32,04			
		1,2	177,99		0,15	32,04			
		1,2	41,57		0,15	7,48			
		1,2	41,57		0,15	7,48			
		1,2	8,55		0,15	1,54			
		1,2	106,84		0,15	19,23			
		1,2	347,45		0,15	62,54			
		1,2	208,66		0,15	37,56			
		1,2	204,69			245,63			
		1,2	29,29		0,15	5,27			
		1,2	18,00		0,45	9,72			
		1,2	5,00		0,75	4,50			
		1,2	24,00		0,48	13,82			
		1,2	6,00		0,24	1,73			
		1,2	6,00		0,24	1,73			
		1,2	12,00		0,24	3,46			
		1,2	12,00		0,16	2,30			
		1,2	6,00		0,52	3,74			
		1,2	7,00		0,20	1,68			
		1,2	2,58			3,10			
		1,2	70,60			84,72			
		1,2	5,28			6,34			
							587,65	7,00	4.113,55

Proyecto de Derribo de
Edificio de Viviendas
C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

CTAVCOLEGIO
TERRITORIO
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

VISADO 01/07/25

08815 VICTOR EUSEBIO MORENO MAIZ

E:23-00247-830 P:97 de 104 D: 23-0000643-004-08400

Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD.1000/2010 sobre visado colegial

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES.....									26.912,76

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 SEGURIDAD Y SALUD									
SUBCAPÍTULO 2.1 PROTECCIONES INDIVIDUALES									
2.1.1	u Casco de seguridad Casco de seguridad, con arnés de adaptación, en material resistente al impacto, homologado, amortizable en 10 usos								
							3,00	0,24	0,72
2.1.2	u Par de botas caña alta de goma Par de botas de caña alta, de goma para protección frente al agua y la humedad								
							2,00	3,29	6,58
2.1.3	u Par de botas caña media de goma Par de botas de caña media, de goma para protección frente al agua y la humedad								
							2,00	3,76	7,52
2.1.4	u Par de botas de seguridad Par de botas de seguridad con refuerzo metálico en puntera y suela reforzada antideslizante								
							3,00	9,41	28,23
2.1.5	u Plantillas antiobjetos punzantes Plantillas antiobjetos punzantes para calzado								
							3,00	2,86	8,58
2.1.6	u Juego guantes dieléctricos amtz4 Juego de guantes dieléctricos, para protección de contacto eléctrico en baja tensión, amortizable en cuatro usos								
		1				1,00			
							1,00	10,82	10,82
2.1.7	u Juego guantes de cuero Juego de guantes reforzados de cuero tamaño largo, para protección, amortizable en cuatro usos								
							3,00	13,13	39,39
2.1.8	u Juego guantes de goma Juego de guantes de goma, para protección de frente agua, humedades y agentes químicos, amortizable en cuatro usos								
							3,00	0,28	0,84
2.1.9	u Gafas protectoras homologadas Gafas protectoras tipo universal, homologadas, con cristales incoloros								
							3,00	1,41	4,23
2.1.10	u Pantalla p/soldadura el amtz 5 Pantalla para soldadura eléctrica con visor de acetato incoloro, amortizable en cinco usos								
		1				1,00			
							1,00	5,05	5,05
									Página 8

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2.1.11	u Mascarilla antipolvo Mascarilla de protección antipolvo								
							3,00	9,36	28,08
2.1.12	u Filtro de recambio mascarilla Filtro de recambio para mascarilla antipolvo								
							9,00	2,93	26,37
2.1.13	u Juego de tapones anti-ruido Juego de tapones, protectores auditivos, autoajustables y anti-ruido								
							2,00	3,01	6,02
2.1.14	u Mandil cuero p/soldadura amtz 3 Mandil de cuero para trabajos de soldadura, amortizable en tres usos	1				1,00			
							1,00	15,04	15,04
2.1.15	u Cinturón seg sujeción amtz 4usos Cinturón de seguridad de sujeción, amortizable en cuatro usos								
							1,00	4,75	4,75
2.1.16	u Cinturón seg suspensión 1 amarre Cinturón de seguridad de suspensión con un punto de amarre, amortizable en cuatro usos								
							1,00	8,88	8,88
2.1.17	u Cinturón seg suspensión 2 amarres Cinturón de seguridad de suspensión con dos puntos de amarre, amortizable en cuatro usos								
							1,00	9,36	9,36
2.1.18	u Cinturón seg p/caída amtz 5 Cinturón de seguridad para caídas, amortizable en cinco usos								
							1,00	25,00	25,00
2.1.19	u Traje de trabaj c/cremallera bol Traje de trabajo, de tejido ligero y flexible, con cremallera y bolsillos, amortizable en un uso.								
							1,00	14,67	14,67
2.1.20	u Traje impermeable completo Traje impermeable completo compuesto por chaqueta con capucha, broches a presión y pantalón con cinturón elástico								
							3,00	7,38	22,14
2.1.21	u Cinturón portaherramientas Cinturón de cuero portaherramientas								
							3,00	4,60	13,80
TOTAL SUBCAPÍTULO 2.1 PROTECCIONES INDIVIDUALES.....									286,07

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 2.2 PROTECCIONES COLECTIVAS									
2.2.2	m Baran guard 2.5m tabl+ist+rod Barandilla de protección para aberturas corridas , compuesta por guarda cuerpos metálicos cada 2.50 m. (amortizables en ocho usos), tablón de 0.20 x0.07 m , rodapié de tabla de 0.30x0.04 m. y listón intermedio (amortizables en cinco usos), incluso colocación y desmontaje.	1	20,00			20,00			
							20,00	5,40	108,00
2.2.3	m Marquesina met c/vuelo 2.5 Marquesina de proección de acceso a edificios, con un vuelo de 2.50m, formada por módulos metélicos separados 2m, compuestos por soporte mordaza, plataforma y plinto de planchas metálicas, según R.D. 486/97						1,00	39,17	39,17
2.2.4	u Extintor polvo seco 6kg amtz 3 Extintor portátil de polvo polivalente ABC de 6 Kg. cargado, amortizable en tres usos						1,00	44,07	44,07
2.2.5	m Bajante escombros amtz 5 usos Bajante de escombros, incluso parte proporcional de embocadura para vertido, montaje y desmontaje, amortizable en cinco usos.						3,00	30,82	92,46
2.2.8	u Conducción puesta tierra 80cm prof Conducción de puesta a tierra enterrada a una profundidad mínima de 80 cm , instalada con conductor de cobre desnudo recocido de 35 mm 2 de sección, incluso excavación y relleno, según NTE/IEP-4, medida desde la arqueta de conexión hasta la última pica						6,00	12,24	73,44
2.2.9	u Interruptor difl 300mA. 40a amtz 1 Interruptor diferencial de 300 mA. de sensibilidad, 40 A de intensidad nominal , para instalaciones a 380 V., amortizable en un uso	1				1,00			
							1,00	71,79	71,79
2.2.10	u Interruptor difl 30m 25a amtz 1 Interruptor diferencial de 30 mA. de sensibilidad, 25 A de intensidad nominal, para instalaciones a 220 V., amortizable en un uso						1,00	71,56	71,56
TOTAL SUBCAPÍTULO 2.2 PROTECCIONES COLECTIVAS.....									500,49

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 2.3 SEÑALIZACIÓN									
2.2.1	m Valla móvil galvanizada Valla móvil galvanizada de dimensiones 3x2 m, incluso colocación						50,00	16,77	838,50
2.3.1	m Banda bicolor rojo blanco Banda bicolor rojo-blanco para señalización						1,00	14,38	14,38
2.3.2	u Baliza interm impulso amtz 10 Baliza de señalización intermitente impulso, amortizable en diez usos						1,00	3,34	3,34
2.3.3	u Señal circular entrada 60cm amtz 3 Señal de seguridad circular de diámetro 60 cm., con señalización de "Prohibida la entrada a toda persona ajena a esta obra", amortizable en tres usos						1,00	13,70	13,70
2.3.4	u Señal circular casco 60cm amtz 3 Señal de seguridad circular de diámetro 60 cm., con señalización de "Uso obligatorio de casco", amortizable en tres usos						1,00	13,70	13,70
2.3.5	u Señal circular vehículos 60cm amtz 3 Señal de seguridad circular de diámetro 60 cm., con señalización de "Entrada de vehículos", amortizable en tres usos						1,00	15,55	15,55
2.3.6	u Rótulo indicativo señalización Rótulo indicativo de señalización de comedor, vestuarios, aseos, etc						1,00	15,55	15,55
TOTAL SUBCAPÍTULO 2.3 SEÑALIZACIÓN.....									914,72

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 2.4 INSTALACIONES DE PERSONAL									
2.4.0	mes Caseta monoblock sanitaria alq. 6x2.35m san c/ Caseta monobloc mixta para vestuarios y aseo con placa de ducha , placa turca , calentador eléctrico de 50 L., lavabo con dos grifos e instalación eléctrica a base de ojos de buey (interior y exterior), interruptor y enchufes, amortizable en nueve usos								
	Medi mes	0,25				0,25			
							0,25	216,93	54,23
2.4.1	mes Caseta monoblock alq. 6x2.35m c/aisl comp c Comedor Vestuarios Oficinas								
	Comedor	0,25				0,25			
	Vestuarios	0,25				0,25			
	Oficinas	0,25				0,25			
							0,75	148,72	111,54
2.4.2	u Espejo								
							1,00	41,12	41,12
2.4.3	u Percha								
							3,00	12,11	36,33
2.4.4	u Taquilla met 30x50x180 cm								
							3,00	53,51	160,53
2.4.5	u Mesa 10 pers Comedor								
	Comedor	1				1,00			
							1,00	66,04	66,04
2.4.6	u Banco 5 pers.								
							1,00	60,82	60,82
2.4.7	u Recip Recoge Desperdic								
							1,00	69,34	69,34
2.4.8	u Jabonera								
							1,00	17,17	17,17
2.4.9	u Portarrollos								
							1,00	25,09	25,09
2.4.10	u Dispensador Toalla Papel								
							1,00	36,99	36,99
2.4.11	u Microondas								
							1,00	42,75	42,75
4.2.12	u Nevera								

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							1,00	84,89	84,89
									TOTAL SUBCAPÍTULO 2.4 INSTALACIONES DE PERSONAL 806,84
									SUBCAPÍTULO 2.5 MEDICINA PREVENTIVA
2.5.1	u Botiquín urgencia						1,00	83,98	83,98
2.5.2	u Reposición material sanitario						1,00	27,53	27,53
2.5.3	u Servicios Médicos. Reconocimientos						3,00	110,00	330,00
									TOTAL SUBCAPÍTULO 2.5 MEDICINA PREVENTIVA..... 441,51
									SUBCAPÍTULO 2.6 FORMACIÓN PERSONAL Y MANT.
2.6.1	h Curso formación						9,00	15,00	135,00
2.6.4	u Reunión Mensual Comité						1,00	98,40	98,40
									TOTAL SUBCAPÍTULO 2.6 FORMACIÓN PERSONAL Y MANT..... 233,40
									TOTAL CAPÍTULO 02 SEGURIDAD Y SALUD..... 3.183,03

Proyecto de Derribo de

Edificio de Viviendas

C/ Padre Domenech, 8 • 46009 Valencia (Valencia)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS									
03.01	ud Gestión de Residos								
	Gestión de residuos según RD 105/2008								
							1,00	133,70	133,70
	TOTAL CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS.....								134,76
	TOTAL.....								33.428,16